



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

**MUNICIPAL
FEDERAL
A V I S O S**

Indice en la página número 55

**TOMO CLIV
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 32
JUEVES 20 DE OCTUBRE DE 1994**

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-219-94 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "EL CORTIJO SECCION PIONEROS" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGULA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. JAVIER HERNANDEZ PARTIDA EN REPRESENTACION DE "DESARROLLADORA PIONEROS" S.A. DE C.V. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 5o. fracción II, 9o. fracción XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declara el C. Ing. Javier Hernandez Partida que su representada "Desarrolladora Pioneros" S.A. de C.V. quedó legalmente constituida en los términos que señala la escritura pública No. 13,031 Vol. 187 expedida en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, el 10 de Diciembre de 1990 ante la fe del C. Lic. Rodolfo Montes De Oca Armstrong, Notario Público No. 39 en ejercicio en esta Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 4,683 de la sección Comercio, volumen 15 L I el día 7 de marzo de 1991. Se adjunta copia como Anexo No. 1.

TERCERA.- Declara el C. Ing. Javier Hernandez Partida, que su representada "Desarrolladora Pioneros" S.A. de C.V. le otorgó Poder General para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio, y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 16,551 Vol. 287. Se acompaña copia como Anexo No. 2.

CUARTA.- Declara el C. Ing. Javier Hernandez Partida que su representada "Desarrolladora Pioneros" S.A. de C.V. es propietaria de una porción de terreno con superficie de 100,000.00 m²., según lo acreditan mediante Escritura Pública No. 20,524 Vol. 500, pasada ante la fe del C. Lic. Rodolfo Montes De Oca Armstrong Notario Público No. 39, con Residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en esta ciudad bajo el No. 199,747 de la Sección I vol. 343 el día 7 de Abril de 1994.

Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravámen, según se acredita con certificado de Libertad de Gravámen expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

La Escritura Pública mencionada y el certificado de Libertad de Gravámen, se agregan al presente Convenio para que formen parte integral del mismo como Anexo 3 y 4 respectivamente.

QUINTA.- Continúa declarando el C. Ing. Javier Hernandez Partida en representación de "Desarrolladora Pioneros" S.A. de C.V. que el terreno a que se refiere la Declaración anterior, se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 545.19 mts. con propiedad particular.

AL SUR: En 545.19 mts. con propiedad particular.

AL ESTE : En 185.44 mts. con propiedad particular.

AL OESTE : En 185.44 mts. con propiedad particular.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 100,000.00 M2. segun se describe gráficamente en el plano No. 13 que se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTA.- Declara "LA FRACCIONADORA" , que se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo solicitando Licencia de Uso del Suelo para un predio localizado al norte del Blvd. Progreso , al Noroeste de esta ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el Oficio No. MASO/4124/93 que con fecha 2 de diciembre de 1993 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial para Vivienda de Interés Social , por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

SEPTIMA.- Asimismo declara "LA FRACCIONADORA" , que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y desalojo de las mismas , para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 21 de julio de 1994 y mediante Oficio No. CO-94-660 , el citado Organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios , siendo los puntos de conexión los siguientes:

AGUA POTABLE : A la linea de 250 mm. (10") de diámetro existente en el Blvd. Progreso y Blvd. Solidaridad , la cual deberán prolongar con igual diámetro hasta el limite norte de su desarrollo.

ALCANTARILLADO : La conexión se realizará al Subcolector Solidaridad de 61 cms. de diámetro existente por el Blvd. Progreso desde donde se continuará con un diámetro de 40 cms. hasta el Fraccionamiento.

Se deberá incluir como parte de las instalaciones hidráulicas internas, un tinaco por cada vivienda con capacidad mayor ó igual a 1000 lts..

OCTAVA.- Tambien declara "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo 126 Fracción I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó por conducto del "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y obtuvo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado dictámen favorable acerca de la congruencia del anteproyecto del Fraccionamiento motivo de presente Convenio y lo dispuesto en los Programas de Desarrollo Urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el Oficio No. 10-0259-94, de fecha 10 de Febrero de 1994 y que tambien se anexa a este Convenio.

NOVENA.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la Aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. MASO/4470/94 de fecha 18 de Febrero de 1994 del cual se anexa copia.

DECIMA.- Declara "LA FRACCIONADORA " que en cumplimiento a las prescripciones exigidas por la Autoridad competente , se elaboraron los Proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento , mismos que se describen gráficamente en los planos Nos. 18 , 19 , 20 y 21 , los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integral del mismo.

Estos Proyectos se presentaron para su estudio ante la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-1472-94 de fecha 23 de Agosto de 1994 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrandolos correctos en su aspecto técnico.

DECIMA PRIMERA.- Asi mismo declara "LA FRACCIONADORA " que con la finalidad

de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un Proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de Electrificación y que bajo los Nos. 22, 23, y 24 se agregan a este Convenio.

Tanto el Proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. P-1330/94 AA de fecha 09 de Septiembre de 1994 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio al que se refieren las declaraciones Cuarta y Quinta y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes :

C L A U S U L A S

Primera.- Por medio del presente instrumento el " H. AYUNTAMIENTO " autoriza a " LA FRACCIONADORA " para que esta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio al que se refieren las declaraciones Cuarta y Quinta , misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.

Segunda.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo habitacional para vivienda de interés social denominándose " EL CORTIJO SECCION PIONEROS " y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional, aprobando " EL H. AYUNTAMIENTO " los planos, especificaciones y presupuestos presentados por " LA FRACCIONADORA " , mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera :

- a).- Escritura Pública de la constitución de " DESARROLLADORA PIONEROS S.A. de C.V. " bajo el No. 1
- b).- Escritura Pública No. 16551, donde se otorga poder al representante legal , al C. Ing. Javier Hernandez Partida bajo el No. 2
- c).- Escritura Pública No. 20524, mediante la cual acreditan la propiedad del terreno , bajo el No. 3
- d).- Certificado de Libertad de Gravámenes, bajo el No. 4
- e).- Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 5
- f).- Oficio No. CO-94-660 para la factibilidad de dotación de Agua Potable y desalojo de la misma, bajo el No. 6
- g).- Oficio de Aprobación de Anteproyecto del Fraccionamiento, por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal bajo el No. 7
- h).- Oficio de aprobación de los Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, bajo el No. 8
- i).- Oficio de Aprobación de los Proyectos de Electrificación por parte de Comisión Federal de Electrificación bajo el No. 9
- j).- Dictámen de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, bajo el No. 10
- k).- Licencia de uso del suelo, bajo el No. 11
- l).- Plano de Localización, bajo el No. 12
- m).- Plano de la Poligonal del terreno, bajo el No. 13
- n).- Plano de Topografía y curvas de nivel del terreno, bajo el No. 14
- o).- Plano de Lotificación y uso de suelo, bajo el No. 15
- p).- Plano del trazo de ejes de calles y manzanas, bajo el No. 16
- q).- Plano de vialidad, bajo el No. 17
- r).- Plano de la red de Agua Potable, bajo el No. 18
- s).- Plano de la Línea de Conducción de Agua Potable, bajo el No. 19
- t).- Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 20
- u).- Plano del Colector, bajo el No. 21
- v).- Plano de Electrificación, bajo el No. 22
- w).- Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 23

x).- Plano de Detalles de la Red Eléctrica, bajo el No. 24

y).- Plano de Rasantes, bajo el No. 25

z).- Plano del Parque-jardín, bajo el No. 26

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

Tercera.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el Proyecto presentado por " LA FRACCIONADORA " y que consta gráficamente en el anexo No. 15 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la cláusula primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública ; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, Área vendible y de donación, así como el No. total de lotes :

CUADRO DE LOTES Y AREAS POR MANZANA (M2)

MZA No.	DEL LOTE AL LOTE	NUMERO DE LOTES	AREA VENDIBLE HABITACIONAL	AREA DONACION P/EQUIP URBANO	AREA DONACION P/AREAS VERDES
I	1	1	161.01	0	0
I	2-5	4	504.00	0	0
I	6	1	129.77	0	0
I	7	1	260.78	0	0
I	8	1	163.96	0	0
I	9	1	140.76	0	0
I	10-44	35	4410.00	0	0
TOT.		44	5770.28	0	0
II	1	1	0	0	812.73
TOT.	0	1	0	0	812.73
III	1-6	6	756.00	0	0
III	7-8	2	329.04	0	0
III	9-24	16	2016.00	0	0
III	25	1	151.65	0	0
III	26-29	4	504.00	0	0
III	29-A	1	0	1522.08	0
III	30-33	4	504.00	0	0
III	34	1	202.95	0	0
III	35-50	16	2016.00	0	0
III	51-52	2	277.74	0	0
III	53-56	4	504.00	0	0
TOT.		57	7261.38	1522.08	0

IV	1-7	7	882.00	0	0
IV	8	1	151.74	0	0
IV	9-25	17	2142.00	0	0
IV	26	1	157.32	0	0
IV	27-33	7	882.00	0	0
IV	34	1	150.12	0	0
IV	35	1	198.27	0	0
IV	36-42	7	882.00	0	0
IV	43	1	157.23	0	0
IV	44-60	17	2142.00	0	0
IV	61	1	151.83	0	0
IV	62-66	5	630.00	0	0
TOT.		66	8526.51	0	0
V	1	1	0	0	974.29
TOT.		1	0	0	974.29
VI	1	1	150.12	0	0
VI	2-8	7	882.00	0	0
VI	9	1	150.13	0	0
VI	10	1	255.69	0	0
VI	11	1	145.95	0	0
VI	12	1	125.83	0	0
VI	13-81	69	8694.00	0	0
VI	82	1	164.25	0	0
VI	83	1	303.85	0	0
VI	84	1	162.24	0	0
VI	85-91	7	882.00	0	0
VI	92	1	145.62	0	0
VI	93	1	0	0	171.72
TOT.		93	12061.70	0	171.72
VII	1-32	32	4032.00	0	0
VII	33	1	125.58	0	0
VII	34	1	228.20	0	0
VII	35	1	193.06	0	0
VII	36	1	140.62	0	0

VII	37-40	4	504.00	0	0
VII	41	1	144.72	0	0
VII	42	1	0	0	131.43
TOT.		42	5368.18	0	131.43
VIII	1	1	0	0	787.81
TOT.	1	1	0	0	787.81
IX	1-3	3	378.00	0	0
IX	4	1	153.90	0	0
IX	5-19	15	1890.00	0	0
IX	20-21	2	334.62	0	0
IX	22-31	10	1260.00	0	0
IX	32-33	2	279.54	0	0
IX	34-48	15	1890.00	0	0
IX	49	1	208.98	0	0
IX	50-52	3	378.00	0	0
IX	53	1	0	1608.30	0
TOT.		53	6773.04	160.30	0
X	1	1	150.12	0	0
X	2	1	198.36	0	0
X	3-10	8	1008.00	0	0
X	11	1	139.77	0	0
X	12	1	143.24	0	0
X	13-27	15	1890.00	0	0
X	28	1	208.17	0	0
X	29-40	12	1512.00	0	0
X	41	1	153.18	0	0
X	42-56	15	1890.00	0	0
X	57	1	170.55	0	0
X	58	1	167.31	0	0
X	59-66	8	1008.00	0	0
TOT.		66	8638.70	0	0
XI	1	1	0	0	1177.26
TOT.		1	0	0	1177.26

CUADRO DE USO DE SUELO

AREA VENDIBLE HABITACIONAL	54,399.54 M2
AREA DE DONACION	7,185.62 M2
AREA DE AFECTACION	11,721.58 M2
AREA DE VIALIDADES	26,693.26 M2
TOTAL	100,000.00 M2
NUMERO DE LOTES VENDIBLES	417.00

"LA FRACCIONADORA " se obliga a respetar los datos consignados en el parrafo anterior, mismos que sólo podrán ser modificados previa autorización del " H. AYUNTAMIENTO " otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

Cuarta.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106, fracción I y 141 fracción II de la ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado, y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondiente para su instalación, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta, en las vialidades del Fraccionamiento, guarniciones tipo I, banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio, la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

Quinta.- Independientemente de lo convenido en la Clausula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta las áreas provistas como parque-jardín señaladas como lote 1 de la manzana II, lote 1 de la manzana V, lote 93 de la manzana VI, lote 42 de la manzana VII, lote 1 de la manzana VIII, y lote 1 de la manzana XI, con superficies de 812.73 m2, 974.29 M2, 171.72 M2, 131.43 M2, 787.81 M2 y 1177.26 M2 respectivamente del plano No. 15 conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 26, también agregado al presente Convenio.

Por otra parte " LA FRACCIONADORA " se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los parques-jardín, conforme al proyecto contenido en el plano No. 26.

Sexta.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " se obliga a dar aviso al " H. AYUNTAMIENTO " de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso con un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

Septima.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la cláusula cuarta en un plazo no mayor de 12 meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

Octava.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, " LA FRACCIONADORA " no terminara las Obras de Urbanización, según lo estipulado en la cláusula cuarta, deberá notificarlo al " H. AYUNTAMIENTO " a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

Novena. - Para los efectos de los Artículos 140 y 155 fracciones I y II de la ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que " LA FRACCIONADORA " pueda proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deba recabar previamente la autorización de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, quien solo podrá otorgarla:

I).- Si " LA FRACCIONADORA " presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de Convenio y supervisión de obras de Urbanización según liquidación descrita en la cláusula decimanovena del cuerpo del presente Convenio.

III).- Haber concluido satisfactoriamente y totalmente la Obras de Urbanización a que se refiere la cláusula cuarta o bien, si " LA FRACCIONADORA " le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, mas un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en la póliza de fianza que el término de la garantía concluya hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de Urbanización garantizadas.

Décima. - Así mismo " LA FRACCIONADORA " se obliga a solicitar en su momento, ante el " H. AYUNTAMIENTO " de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el " H. AYUNTAMIENTO ". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la cláusula segunda del presente Convenio, La Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

Décima primera. - " LA FRACCIONADORA " se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del Alumbrado Público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION " a que se refiere la cláusula Décima cuarta del presente Convenio.

Décima segunda. - Cuando " LA FRACCIONADORA " haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deba dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al " H. AYUNTAMIENTO " de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior " LA FRACCIONADORA " deba anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, por lo que corresponde a las Obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Mallas Protectoras en Luminarias de Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y señalamiento de Tránsito, así como las Obras de Urbanización de la liga del fraccionamiento con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

Décima tercera. - Cuando " LA FRACCIONADORA " haya cumplido con lo estipulado en la cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al " H. AYUNTAMIENTO " la recepción de las obras, pero para este efecto deba acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

Décima cuarta.- Ambas partes convienen que cuando " LA FRACCIONADORA " haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las cláusulas décima segunda y décima tercera de este instrumento, el " H. AYUNTAMIENTO " expedirá por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la correspondiente " ACTA DE RECEPCION " de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una Inspección Técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a " LA FRACCIONADORA " a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

Décima quinta.- " LA FRACCIONADORA " se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio Proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto " LA FRACCIONADORA " deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el termino de UN AÑO contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de Urbanización, sin incluir, lo referente a electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el " ACTA DE RECEPCION " correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

Décima sexta.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

Décima séptima.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe los lotes 29-A de la manzana III, y lote 53 de la manzana IX con superficies de 1,522.08 M2 y 1,608.30 M2 respectivamente y los lotes 1 de la manzana II, lote 1 de la manzana V, lote 93 de la manzana VI, lote 42 de la manzana VII, lote 1 de la manzana VIII, y lote 1 de la manzana XI con superficies de 812.73 M2, 934.29 M2, 171.72 M2, 131.43 M2, 787.81 M2, y 1,177.26 M2 respectivamente, las cuales cubren el área de donación requerida para el fraccionamiento que nos ocupa.

Así mismo " LA FRACCIONADORA " cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán en pleno derecho al dominio público del " H. AYUNTAMIENTO " y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Organica de Administración Municipal.

Décima octava.- Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que sólo podran modificarse por el " H. AYUNTAMIENTO " cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

Décima novena.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, " LA FRACCIONADORA " se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de \$17,185.42 son: (diez y siete mil ciento ochenta y cinco nuevos pesos 42/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, Autorización y Supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

LIQUIDACION

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO	IMPORTE
133	Revisión de Documentos	0.0005	3,273,418.50	1,636.70
	II).-Por Elaboración y Autorización de Convenio	0.0005	3,273,418.50	1,636.70

	III).-Por Super- visión de Obras de Urbanización	0.0025	3'273,418.50	8,183.55
SUBTOTAL				11,456.95
I Fracción D	Obras de Interés General	5%	11,456.95	572.85
	para Asistencia Social	20%	11,456.95	2,291.39
	para Fomento Deportivo	15%	11,456.95	1,718.54
	Mejoramiento de los Servi- cios Públicos	10%	11,456.95	1,145.69

SUB-TOTAL N\$ 5,728.47

TOTAL N\$ 17,185.42

(son: diez y siete mil ciento ochenta y cinco nuevos pesos 42/100 m.n.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de ventas de lotes, si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

Vigésima. - Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinente e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

Vigésima primera. - "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el fraccionamiento

Vigésima segunda. - "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de Conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

Vigésima tercera. - "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO" suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

Vigésima cuarta. - En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula décima séptima, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

Vigésima quinta. - "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la notificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquiriente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si se hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

Vigésima sexta.- Asimismo "LA FRACCIONADORA " se compromete a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Clausula en la que el adquiriente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad , así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las leyes , programas y reglamentos que rigen la materia.

Vigésima séptima.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o mas de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio ó derivadas de la Ley, el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente Instrumento en forma unilateral y administrativamente , ejerciendo ls facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

Vigésima Octava.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Clausula inmediata anterior, el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de Jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1994.- AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA, C. LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- MA. DEL CARMEN CALLES B.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GRAL. DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- C. ING. MARTIN A. SALAZAR OVIEDO.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA.- RUBRICA.- POR LA FRACCIONADORA DESARROLLADORA PIONEROS, S.A. DE C.V.- DIRECTOR GENERAL.- ING. JAVIER HERNANDEZ PARTIDA.- RUBRICA.-

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-222-94 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DEL CARDO" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GUATINOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. FERNANDO LUBBERT ASTIAZARAN, EN REPRESENTACION DE LAS C.C. CARLOTA AMALIA CARRANZA TOBIN DE LUBBERT Y MARIA DEL CARMEN LUBBERT CARRANZA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA" CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5o. Fracción II, 9o. Fracción XI y 90 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declara el C. Fernando Lubbert Astiazarán que sus representadas, las C.C. Carlota Amalia Carranza Tobin de Lubbert y Maria del Carmen Lubbert Carranza le otorgaron poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifican con las copias de las Escrituras Públicas Nos. 7,632 y 3,052 con fechas de 30 de Enero de 1971 y 27 de Agosto de 1980 respectivamente.

TERCERA.- Declara el C. Fernando Lubbert Astiazarán que sus representadas las C.C. Carlota Amalia Carranza de Tobin de Lubbert y Maria del Carmen Lubbert Carranza, que son propietarias de una porción de terreno con superficies de 19,600 M2. y 9,935.50 M2., según lo acreditan con Convenios de Regularización ante el H. Ayuntamiento de fecha 18 de Agosto de 1988, inscritos en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito bajo los números 190,154 y 190,153 de la Sección I, Volumen 334, de los días 25 de Enero de 1993, respectivamente, que estos terrenos se encuentran actualmente libre de todo Gravamen, según se acreditan con Certificados de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral Competente y que al efecto se anexa.

Los Convenios de Regularización mencionados y los Certificados de Libertad de Gravámenes, se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 3, 4, 5 y 6 respectivamente.

CUARTA.- Continúan declarando el C. Fernando Lubbert Astiazarán en representación de las C.C. Carlota Amalia Carranza Tobin de Lubbert y Maria del Carmen Lubbert Carranza que tramitaron y obtuvieron de la Dirección de Control Urbano dependiente de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, Autorización para la Fusión AD-MENSURAM de los predios descritos en la declaración Tercera resultando de esta una superficie total de 29,551.38 M2, lo cual quedó asentado en el oficio de Autorización No. MAS/4331/94 de fecha 25 de Enero de 1994. Se anexan copias para que surtan todos los efectos legales.

QUINTA.- Continúan declarando el C. Fernando Lubbert Astiazarán en representación de las C.C. Carlota Amalia Carranza Tobin de Lubbert y Maria del Carmen Lubbert Carranza que el terreno a que se refiere la Declaración anterior, se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y Colindancias:

AL NORTE : En 290.94 Mts. con propiedad particular.

AL SUR : En 307.00 Mts. con Callejón S/N.

AL ESTE : En 99.08 Mts. con propiedad particular.

AL OESTE : En 100.02 Mts. con Callejón Campillo.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 29,551.38 M2., según se describe graficamente en el plano No. 15 que se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTA.- Declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado por el Callejón Campillo al Poniente de la Colonia Norberto Ortega al Norte de esta Ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio No. VPRA/2119/92 que con fecha 3 de Diciembre de 1992 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO" dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial para Vivienda de Interés Social, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

SEPTIMA.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando Factibilidad de Dotación de Agua y desalojo de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 10 de Junio de 1993 y mediante oficio No. CO-93-572, el citado organismo dictamino que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

AGUA POTABLE: Se deberá de efectuar en la línea de 6" de diámetro localizada por la Avenida Pedro Rosas de la Colonia Norberto Ortega al Norte del terreno mencionada debiéndose construir una línea de refuerzo desde este punto hasta la línea de 6" de diámetro que se ubica en la terminación Sur de la calle Emancipación.

ALCANTARILLADO: Se hará a la atarjea existente en la calle Tepache al Sur del terreno.

Se deberá incluir como parte de las instalaciones hidráulicas internas, la instalación en cada casa-habitación de un depósito con la capacidad mayor o igual a 1000 litros; además a cada vivienda le correspondera una toma de agua independiente y dos descargas una de aguas negras y otra pluvial, siendo el organismo operador quien fijara las disposiciones a las que se sujetara el diámetro de las mismas.

OCTAVA.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicito ante la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedio una contestación favorable expresada en el oficio No. MASO/4259/94 del cual se anexa copia, que con fecha 12 de Enero de 1994 expidió la propia Dirección.

NOVENA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los Proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen graficamente en los planos 20 y 21, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos Proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual mediante oficio No. 10-0470-94 de fecha 10 de Marzo de 1994 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrandolos correctos en su aspecto técnico.

DECIMA.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elabora un Proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo los Nos. 22, 23 y 24 se agregan a este Convenio

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante oficio No. P-0449/94 de fecha 13 de Abril de 1994 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio al que se refieren las declaraciones Tercera, Cuarta y Quinta y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones Tercera, Cuarta y Quinta, mismas que se tienen por reproducidas en esta Clausula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo Residencial para vivienda de Interés Social denominándose "REAL DEL CARDO" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional aprobando "EL H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escrituras Públicas Nos. 7,632 y 3,052 donde se otorga poder al representante legal Fernando Lubbert Astiazarán, bajo los Nos. 1 y 2.
- b).- Convenios de Regularización ante el H. Ayuntamiento de fecha 18 de Agosto de 1988, mediante las cuales acreditan la propiedad del terreno, bajo los Nos. 3 y 4.
- c).- Certificados de Libertad de Gravámenes, bajo los Nos. 5 y 6.
- d).- Oficio de Fusión AD-MENSURAM de fecha 25 de Enero de 1994, bajo el No. 7.
- e).- Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 8.
- f).- Oficio No. CO-93-572 de fecha 10 de Junio de 1993 para la factibilidad de dotación de Agua Potable y desalojo de la misma, bajo el No. 9.
- g).- Oficio de Aprobación de Anteproyecto del Fraccionamiento, por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, bajo el No. 10.
- h).- Oficio de Aprobación de los Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, bajo el No. 11.
- i).- Oficio de Aprobación de los Proyectos de Electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 12.
- j).- Licencia de Uso del Suelo, bajo el No. 13.
- k).- Plano de Localización, bajo el No. 14.
- l).- Plano de la Poligonal del terreno, bajo el No. 15.
- m).- Plano de la Topografía del terreno, bajo el No. 16.
- n).- Plano de Lotificación y Uso de Suelo, bajo el No. 17.
- ñ).- Plano del Trazo de Manzanas, bajo el No. 18.
- o).- Plano de Vialidad, bajo el No. 19.
- p).- Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 20.
- q).- Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 21.
- r).- Plano de Electrificación, bajo el No. 22.

- s).- Plano de Alumbrado Publico, bajo el No. 23.
 t).- Plano de Detalles, bajo el No. 24.
 u).- Plano de Rasantes, bajo el No. 25.
 v).- Plano del Parque Jardin, bajo el No. 26.

El contenido grafico y literal de los anexos descritos en el parrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Clausula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fraccion IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta graficamente en el anexo No. 17 de este Convenio, consistira en la particion del predio mencionado en la Clausula primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la via publica y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de sueficie variable, asentandose a continuacion los datos numericos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, Area vendible y de donacion, así como el No. total de lotes:

RELACION GENERAL DE LOTES, AREAS Y MANZANAS:

No. DE MZN.	DEL LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	AREA (M2) DEL LOTE	AREA VENDIBLE (M2) HABITACIONAL	AREA DE DONACION (M2) EQ. URBANO A. VERDE
I	2	1	3,083.11		3,083.11
	3 AL 14	12	90.00	1,080.00	
	15	1	105.07	105.07	
	16	1	105.64	105.64	
	17 AL 29	13	90.00	1,170.00	
	30	1	125.94	125.94	
	31	1	90.11	90.11	
	32	1	90.40	90.40	
	33	1	90.68	90.68	
	34	1	90.96	90.96	
	35	1	91.24	91.24	
	36	1	91.53	91.53	
	37	1	91.81	91.81	
	38	1	92.09	92.09	
	39	1	92.37	92.37	
	40	1	92.66	92.66	
	41	1	92.94	92.94	
	42	1	93.22	93.22	
	43	1	93.50	93.50	
	44	1	93.79	93.79	
	45	1	94.07	94.07	
	46	1	94.35	94.35	
	47	1	94.63	94.63	
	48	1	94.92	94.92	
	49	1	95.20	95.20	
	50	1	95.48	95.48	
	51	1	95.77	95.77	
II	1	1	152.23		152.23
	2-19	18	90.00	1,620.00	
III	1	1	143.21		143.21
	2-21	20	90.00	1,800.00	
IV	1	1	133.27		133.27
	2-23	1	90.00	1,980.00	
V	1-24	24	90.00	2,160.00	
VI	1-24	24	90.00	2,160.00	
VII	1-24	24	90.00	2,160.00	
TOTALES:		165		16,418.37	3,083.11 428.71

CUADRO DE USO DEL SUELO:

AREA VENDIBLE:	
HABITACIONAL	16,418.97 M2.
AREA DE DONACION:	3,511.82 M2.
AREA DE AFECTACION:	1,570.62 M2.
AREA DE VIALIDAD:	8,050.57 M2.
AREA A DESARROLLAR:	29,551.38 M2.
TOTAL DE LOTES VENDIBLES:	181

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106, Fracción I y 141 Fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado, y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del fraccionamiento, guarniciones tipo "L", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta las áreas provistas como Parque - Jardín, señaladas como lotes 1 de la Manzana II, 1 de la Manzana III y 1 de la Manzana IV del plano No. 26 conforme al Proyecto gráfico agregado al presente Convenio.

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que los adquirientes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los Parques - Jardín que se mencionan en el párrafo anterior.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta en un plazo no mayor de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las Obras de Urbanización, según lo

estipulado en la Cláusula anterior deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

NOVENA.- Para los efectos de los Artículos 140 y 155 Fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, quien solo podrá otorgarla.

I).- Si "LA FRACCIONADORA" presenta al Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la Constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula Décima Novena del cuerpo del presente Convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta y Quinta o bien, "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las Obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluya hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanización garantizadas.

DECIMA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Convenio, la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del Alumbrado Público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de Terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, por lo que corresponde a las Obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas.

Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Mallas Protectoras Iluminarias de Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y Señalamiento de Tránsito, así como las Obras de Urbanización de la liga del fraccionamiento con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

DECIMA TERCERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la Recepción de las Obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera de este instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una Inspección Técnica exhaustiva de las obras que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% (cinco por ciento) de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA SEXTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la Supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe el lote 2 de la Manzana I con superficie de 3,083.11 M2. y los lotes 1 de las Manzanas II, 1 de la Manzana III y 1 de la Manzana IV, con superficies de 152.23 M2., 143.21 M2. y 133.27 M2., respectivamente para Equipamiento Urbano y Parque-Jardín y que conjuntamente suman una superficie de 3,511.62 M2.

Así mismo "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas Áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

DECIMA OCTAVA.- Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de

Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las Obras de Urbanización la cantidad de N\$4,389.76 (SON: CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 76/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, Autorización y Supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N:

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I)Por revisión de documentación	0.0005	N\$836,145.74	N\$ 418.07
	II)Por elaboración y autorización de- Convenio	0.0005	836,145.74	418.07
	III)Por supervisión de Obras de Urbani- zación	0.0025	836,145.74	2,090.36
			SUB TOTAL:	N\$ 2,926.50
I FRACCION D)	5% Obra de Interés General		N\$	146.33
	20% Para Asistencia Social			585.30
	15% Para Fomento Deportivo			438.98
	10% Para Mejoramiento de los Servicios Públicos			292.65
			SUB TOTAL:	N\$ 1,463.26
			TOTAL:	N\$ 4,389.76

(SON: CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 76/100 M.N.)

"EL H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de ventas de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO", podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las Obras de Urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a la especificaciones autorizadas.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO", suspenderá las obras y solo se reanudara cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula Décima Séptima, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

VIGESIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquiriente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquiriente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley 101 de Desarrollo urbano para el Estado de Sonora.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1994.- AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA, C. LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- MA. DEL CARMEN CALLES B.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GRAL. DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.- C. ING. MARTIN A. SALAZAR OVIEDO.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA.- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA".- C. FERNANDO LUBBERT ASTIAZARAN.- RUBRICA.-

CONVENIO DE REGULARIZACION Y LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "EL MANANTIAL" DE NOGALES, SONORA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA REPRESENTADO POR C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGALES SR. HECTOR MAYER SOTO CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. RODOLFO MORENO DURAZO Y POR EL C. DIRECTOR DE PLANEACION Y CONTROL DE DESARROLLO URBANO ARQ. JOSE ERNESTO REYES AGUILAR, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL SR. HECTOR MONROY RIVERA PROPIETARIO DEL PREDIO Y EL ING. HECTOR MALDONADO CARRILLO EN REPRESENTACION DE MARVIL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. RESPONSABLE TANTO DEL PROYECTO COMO DE SU EJECUCION QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA" DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Primera.- Ambas partes declaran que el presente convenio es en los términos que marcan los artículos 99 y 106 de la ley 101 de desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y demas aplicables de la propia ley.

Segunda.- "LA FRACCIONADORA" es una compañía con personalidad jurídica constituida el día 26 de Noviembre de 1981 en la ciudad de Nogales Sonora según escritura número 1873 tomo 40 registrada bajo el número 4455 de la sección quinta del Registro Público de la Propiedad de Nogales Sonora México. Con fecha 19 de Enero de 1992.

Tercera.- Declara el Ing. Héctor Maldonado Carrillo que en su carácter de Apoderado General es Representante legal de "LA FRACCIONADORA" según se establece en la escritura pública número 4455, declara así mismo bajo protesta de decir verdad, que a la fecha dicho poder no le ha sido revocado ni limitado.

Cuarta.- Declara el Sr. Héctor Monroy Rivera que es legítimo propietario del predio ubicado al oeste de la ciudad de Nogales, Sonora, en el Periférico Poniente y al oeste Antiguo Limite Perimetro Libre amparado bajo la escritura número 1146, vol. 27 de fecha 27 de Abril de 1972 y que se encuentra subdividido bajo la escritura 2302 Vol. XXXVIII y registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el número 27820 de la sección I Vol. 93 del 26 de Agosto de 1993. Y que ha convenido con Marvil Construcciones, S.A. de C.V. desarrollar y comercializar el terreno descrito cuya superficie total es de 90,538.00 M2.

Quinta.- Que sobre el predio de 90,538.00 M2. cuadrados se elaboró un proyecto de Fraccionamiento con un total de 11 manzanas y 407 lotes.

Sexta.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en el cumplimiento de las disposiciones legales en vigor con fecha 23 de Septiembre de 1994 se presento al H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a través de la Dirección de Planación y Control de Desarrollo Urbano la solicitud de permiso para construcción. Dicha solicitud se presentó para su estudio y en su caso la aprobación del proyecto de Fraccionamiento adjuntando todos y cada uno de los documentos exigidos por las normas jurídicas aplicables en el Estado de Sonora.

Septima.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración cuarta, y no habiendo ningún impedimento legal para ello convienen en celebrar el presente contrato acordando obligarse al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Por medio del presente instrumento "EL AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que este lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración cuarta de este convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.

Segunda.- El fraccionamiento que se autoriza mediante este contrato es para uso habitacional y se denominará "EL MANANTIAL".

Aprobando el Ayuntamiento, los planos, especificaciones, y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA" mismos que se anexan de la siguiente manera:

- A).- Acta Constitutiva de MARVIL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (Anexo # 1)
- B).- Escritura Pública No. 1146 vol. 27 de fecha 20 de Abril de 1972 que ampara el terreno de este convenio. (anexo 2)
- C).- Escritura Pública Número 2394 Vol. 45 de fecha 20 de Septiembre de 1994 que ampara permiso de subdivisión. (anexo 3).
- D).- Planos topográficos y de dimensiones (Anexo # 4)
- E).- Planos Manzaneros (Anexo # 5)
- F).- Planos de Lotificación (Anexo # 6)
- G).- Planos de Uso del Suelo (Anexo # 7)
- H).- Planos de Alcantarillado y Rasantes (Anexo # 8)
- I).- Anuencas Municipales (Anexo # 9)
- J).- Oficios de Aprobación del Centro de S.E.A.P.H.S. (Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado (Anexo # 10)
- K).- Oficios de Aprobación de los Proyectos de Electrificación (Anexo # 11)

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

Tercera.-

De acuerdo a lo previsto por el capítulo I, Artículo 90, Fracción IV del reglamento para la fusión, subdivisión, reotificación y fraccionamiento de terrenos los proyectos presentados por "LA FRACCIONADORA" y que constan gráficamente en los planos anexos a este contrato, consiste en fraccionar el predio mencionado en la cláusula primera en manzanas lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos, números de manzanas, áreas vendibles y de donación así como el número total de lotes:

USO DEL SUELO .-

Superficie Total	90,538.00 Mts2	
Area Efectiva	85,947.86 Mts2	100.00 %
Area Vendible	41,337.73 Mts2	48.10 %
Area de Vialidad	21,246.53 Mts2	24.72 %
Area de Verde	9,240.69 Mts2	10.75 %
Area p/Equip. Urbano	8,198.28 Mts2	9.54 %
Area Comercial	5,924.63 Mts2	6.89 %
Derecho de C.F.E.	4,590.14 Mts2	

Manzanas.-

No. de manzana	de lote al lote	No. de lotes	Area Vendible
1	1 al 15	15	2,218.77 M2
2	1, 3 al 22	19	1,873.28 M2
3	1 al 49	49	4,789.38 M2
4	1, 3 al 40	39	6,837.58 M2
5	1 al 70	70	8,513.03 M2
6	1 al 23, 25 al 35 y 38 al 87	84	9,272.20 M2
7	1 al 12	12	2,026.38 M2
8	1 al 28	28	2,766.10 M2
9	1 al 27	27	2,678.10 M2
10	1 al 37	37	3,625.40 M2
11	1 al 27	27	2,662.14 M2
Totales =		407 Lotes	47,262.36 M2

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en esta cláusula, mismo, que sólo podrán ser modificados previa autorización de "EL AYUNTAMIENTO", otorgada de acuerdo a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

N

Cuarta.-

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 90, Fracción IV, artículo 93 y artículo 104, de la ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones y presupuestos y datos a los que se refieren las cláusulas Segunda y Tercera de este contrato, las obras de trazo, de terracerías para aperturas de la red de agua potable y tomas domiciliarias, la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, guardchinos y banquetes, arbolización, pavimentación, hidrantes, nomenclaturas de calles y señalamientos de tránsito.

Quinta.-

Declara "LA FRACCIONADORA" que sobre las áreas de terreno, referidas en el antecedente cuarto de este Instrumento, se elaboró el proyecto total del Fraccionamiento "EL MANANTIAL" el cual será llevado a su ejecución mediante recursos económicos y Financiamientos de "LA FRACCIONADORA".

Sexta.-

"LA FRACCIONADORA" declara que las obras de urbanización del fraccionamiento que se pretende regularizar serán entregadas para su operación y mantenimiento a los organismos correspondientes.

Séptima.-

Establecidas y aceptadas las anteriores declaraciones y cláusulas de dicho Instrumento, llegamos a los siguientes considerandos:

- I).- Que dicho fraccionamiento va encaminado a dirigir las necesidades de 550 familias.
- II).- Que a nadie beneficiaría negar la regularización.

- Novena.- "LA FRACCIONADORA" cede al "Ayuntamiento" de Nogales, Sonora las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del fraccionamiento que se autoriza así como las áreas verdes junto con el mobiliario, y equipo con que se hayan dotado todas las partes de la Urbanización, deberán conservar siempre el uso asignado en este contrato, mismo que sólo podrá modificarse por "EL AYUNTAMIENTO" cuando existan razones sociales que así lo justifiquen.
- Décima.- En el cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137, 138, 139 de la ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora en el cual se establece que "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a fin de que surta plenamente sus efectos de traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato.
- Décima Primera.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos translativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza una cláusula en la que el adquirente queda obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y autorizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula tercera de este contrato, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si se hubiere insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- Décima Segunda.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente contrato derivadas de la Ley "EL AYUNTAMIENTO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las Leyes del Estado en vigor sobre la materia.
- Décima tercera.- En caso de inconformidad de parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, ambas partes se someten en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia, aplicando en lo conducente las disposiciones del artículo 202 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.
- Décima Cuarta.- LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN NUEVE EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1994, AL MARGEN SUPERIOR UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL - II. NOGALES, SON. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGALES - SR. HECTOR MAYER SOTO - RUBRICA - SECRETARIO DEL II. AYUNTAMIENTO DE NOGALES - LIC. RODOLFO MORENO DURAZO - RUBRICA - AL MARGEN CENTRAL UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL URBANO - II. NOGALES, SONORA - DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y CONTROL DE DESARROLLO URBANO - ARO. ERNESTO REYES AGUILAR - RUBRICA - POR LA "FRACCIONADORA", PROPIETARIO DEL PREDIO - SR. HECTOR MONROY RIVERA - RUBRICA - APODERADO LEGAL DE MARVEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. - ING. HECTOR MALDONADO CARRILLO - RUBRICA -



H. AYUNTAMIENTO
SANTA CRUZ, SON.

DEPENDENCIA	H. AYUNTAMIENTO DE
	SANTA CRUZ, SONORA.
NUMERO DEL OFICIO	_____
EXPEDIENTE	_____

ASUNTO: ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA No. 47

EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, SONORA, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, REUNIDOS EN LA SALA QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL C. RAMON MONTIEL ROMERO, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL C. CARLOS LORTA PAZ, SINDICO PROCURADOR; ASI COMO LOS CC. SALVADOR ZEPE DA BUSTAMANTE, BENIGNO LORTA CRUZ, FERNANDO HERNANDEZ E. Y ALVARO DE LA ROSA -- FLORES, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y QUINTO REGIDOR EN SU ORDEN Y ASI COMO EL - C. OMAR E. LORTA ESQUER, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN LA HORA Y FECHA SENALADA DA INICIO LA SESION BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA

SEGUNDO.- APERTURA DE LA SESION

TERCERO.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

CUARTO.- ACTUACION UNICO PROPONER LA JUBILACION DE LA C. JOSEFINA AIDA LORTA -- CRUZ.

COMO PRIMER PUNTO SE PASO LISTA DE ASISTENCIA ENCONTRANDOSE QUORUM LEGAL.
POR LO QUE SE PASA AL SEGUNDO PUNTO DANDO APERTURA A LA SESION DEL C. RAMON --
MONTIEL ROMERO, PRESIDENTE MUNICIPAL.
PASANDO AL TERCER PUNTO, EL C. SECRETARIO DA LECTURA AL ACTA DE SESION ANTE---
RIOR, LA CUAL ES APROBADA POR TODOS LOS PRESENTES.
EN EL CUARTO PUNTO TOMA LA PALABRA EL C. RAMON MONTIEL ROMERO, PRESIDENTE MU--
NICIPAL, PARA PROPONER LA JUBILACION DE LA C. JOSEFINA AIDA LORTA CRUZ, SECRE--
TARIA MECANOGRafa DE ESTE AYUNTAMIENTO Y;

TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA SRA. JOSEFINA --
AIDA LORTA CRUZ, HA PRESTADO SUS SERVICIOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITU--
CIONALDE SANTA CRUZ, SONORA, POR UN PERIODO DE 34 AÑOS 4 MESES EN FORMA CUMPLI--
DA Y EFICIENTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL SERVICIO CIVIL, RELATIVA A LOS --
SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIO, DERIVADO DE LA PROPUESTA PRESENTA--
DA A ESTE H. CABILDO POR EL C. RAMON MONTIEL ROMERO, PRESIDENTE MUNICIPAL, BA--
SADA EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SRA. JOSEFINA AIDA LORTA CRUZ, ES DE TO--
MARSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO UNICO

POR ACUERDO UNANIME DEL H. CUERPO DE REGIDORES --
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ, SONORA, SE DECIDE EL JUBILAR A LA SRA. JOSE--
FINA AIDA LORTA CRUZ, DESPUES DE HABER TRANSCURRIDO 34 AÑOS 4 MESES EN QUE TAL
PERSONA HA PRESTADO SUS SERVICIOS COMO EMPLEADA DE ESTE AYUNTAMIENTO, JUBILAN--
DOSELE A PARTIR DE ESTE FECHA, CON LA CANTIDAD EQUIVALENTE A N\$ 1,500.00 (SON--
MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE IRA AUMENTANDO EN LA ---
MISMA FORMA Y PROPORCION EN QUE AUMENTEN LOS SALARIOS EN LA POBLACION DE SUS--
CRIPCION DEL PRESENTE ACUERDO, CANTIDAD MISMA QUE PASARA A COBRAR LOS DIAS UL--
TIMOS DE CADA MES A TESORERIA MUNICIPAL Y EN EL PAGO RELATIVO AL MES DE -----
DICIEMBRE DE CADA AÑO, RECIBIR UNA CANTIDAD EXTRAORDINARIA EQUIVALENTE A 30 --
(TREINTA) DIAS DE SALARIO POR CONCEPTO DE AGUINALDO.

NOTIFIQUESE AL TESORERO MUNICIPAL A FIN DE QUE --
DE FIEL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO. POR OTRA PARTE SE TOMA EL ACUERDO DE QUE --
LA SRA. JOSEFINA AIDA LORTA CRUZ, SEGUIRA DISFRUTANDO DE LAS PRESTACIONES DE --
LEY CONSISTENTES EN ATENCION MEDICA LA CUAL RECIBIRA DEL INSTITUTO DE SERVICIO
SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE SONORA, PARA LO CUAL DE--
BERA NOTIFICARSE LO ANTERIOR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. SE ORDENA LA--
PUBLICACION DEL PRESENTE ACUERDO Y POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL DEL--
ESTADO, ENVIANDOSE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA SU CONOCIMIENT--
TO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, ENTREGANDOSE DE IGUAL FORMA COPIA CERTIFICADA --
DEL PRESENTE A LA SRA. JOSEFINA AIDA LORTA CRUZ. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- SANTA CRUZ, SONORA.-
C.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- RAMON MONTIEL ROMERO.- RUBRICA.- PRIMER
REGIDOR.- SALVADOR ZEPEDA BUSTAMANTE.- RUBRICA.- SEGUNDO REGIDOR.-
BENIGNO LORTA CRUZ.- RUBRICA.- TERCER REGIDOR.- FERNANDO HERNANDEZ
ENCISO.- RUBRICA.- QUINTO REGIDOR.- ALVARO DE LA ROSA FLORES.-
RUBRICA.- SECRETARIO.- OMAR E. LORTA ESQUER.- RUBRICA.- SINDICO
PROCURADOR.- CARLOS LORTA PAZ.- RUBRICA.-



AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL 02345

SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 405075, de fecha 10 de Julio de 1994, expediente número 105075, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "El Estero", ocupado por el C. [Nombre], ubicado en el municipio de [Municipio], Estado de [Estado], con superficie aproximada de [Superficie] Has., con las colindancias siguientes:

AL NORTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL, JOSE LUIS GARCIA
AL SUR: TERRENO "EL ESTERO", POSESION CALIXTA ESTHERICA Y PAPA, JOSE LUIS GARCIA
AL ORIENTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL, HERBERTO GARCIA Y HERMINIA GARCIA JOSE LUIS GARCIA
AL PONIENTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL, ANTONIO GARCIA Y TERRENO PRESUNTO NACIONAL, TERMINA POR PONIENTE

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "El Cambio", por una sola vez así como el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de [Municipio], y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en [Domicilio], a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION EN SONORA.- Hermosillo, Son., a Octubre 3 de 1994.- ATENTAMENTE: EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. E. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ.- VALE-380723.- RUBRICA.



AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL 02340

SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

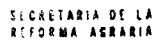
La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 405075, de fecha 10 de Julio de 1994, expediente número 105075, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "El Estero", ocupado por el C. [Nombre], ubicado en el municipio de [Municipio], Estado de [Estado], con superficie aproximada de [Superficie] Has., con las colindancias siguientes:

AL NORTE: Ejido "Los Molinos"
AL SUR: Antonio Gáñez
AL ORIENTE: Ejido "Los Molinos"
AL PONIENTE: Herminia Van de Gáñez.

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "El Cambio", por una sola vez así como el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de [Municipio], y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en [Domicilio], a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION EN SONORA.- Hermosillo, Son., a Octubre 3 de 1994.- ATENTAMENTE: EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. E. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ.- VALE-380723.- RUBRICA.



02566

La dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 415086 de fecha 10 DE ENERO DE 1994 expediente número _____ me ha autorizado para que, de Conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "LA MILPA O LEALERA", ocupado por el C. _____, ubicado en el municipio de TRICHERAS Estado de BONORA, con superficie aproximada de 110-00-00 Has., con las colindancias siguientes:

AL NORTE: RAMON HERNANDEZ GARCIA Y JOSE J. ARAIZA

AL SUR: SALVADOR ABATZA MARTINEZ

AL ORIENTE: EJIDO "EL CLARO"

AL PONIENTE: SALVADOR ARAYZA MARTINEZ

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de BONORA, en el periódico de información local "EL CAMBIO", por una sola vez; así como el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de TRICHERAS y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA, EDIFICIO "GARY", a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que se están devolviendo los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION EN SONORA.- Hermosillo, Son., a Octubre 10 de 1994.- ATENTAMENTE.- EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. E. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ.- VALE 380/723.- RUBRICA.-



02547

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

La dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 415096 de fecha 10 DE FEBRERO DE 1994 expediente número 1000 me ha autorizado para que, de Conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "EL CUCALAN", ocupado por el C. JOSE GARCIA, ubicado en el municipio de TEPEHUALTEPEC Estado de GUERRERO con superficie aproximada de 134-29-00 Has., con las colindancias siguientes:

AL NORTE: FREDIC OCUEASO POR JORGE SALAZAR YEGAS

AL SUR: CANAL DE VILLA DE GERIS

AL ORIENTE: FREDIO "LAS PALMAS"

AL PONTIENTE: FREDIC OCUPADO POR MARECOS MUICZ

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de COAHUILA, en el periódico de información local "EL QUINERO", por una sola vez; así como el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de TEHUACÁN y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en CIUDAD GUAYMAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, "TEHUACÁN", a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION EN SONORA.- Hermosillo, Son., a Octubre 3 de 1994.- ATENTAMENTE.- EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.- LIC. E. RAMIRO VALENZUELA LOPEZ.- VALE-380723.- RUBRICA.-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO VEINTIOCHO

E D I C T O

- - - DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1477/93, REGISTRADO --
EN EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, RELATIVO A LA SOLICITUD
DE DOTACIÓN DE TIERRAS, PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES --
DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO "EL GUAYPARIN" Y "SAN
CARLOS", MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, EN CUMPLIMIENTO
A LOS AUTOS DE FECHAS DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVE--
CIENTOS NOVENTA Y TRES, Y VEINTIDÓS DE JUNIO DE MIL NOVE--
CIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE NOTIFICA A HECTOR MUÑOZ CA--
MOU, HECTOR JOSE MUÑOZ MANZO, JOSE EDUARDO MUÑOZ MANZO Y
RUBEN MUÑOZ CAMOU, RESPECTO DEL PREDIO "EL GUAYPARIN" Y -
"EL CENTRO Y LOS POZOS", LA SOLICITUD ANTES CITADA, HACIÉN
DOLES SABER QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 304, DE LA LEY -
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, GOZA DE UN PLAZO DE CUARENTA
Y CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICA--
CIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA PRESENTARSE ANTE EL TRI--
BUNAL SUPERIOR AGRARIO, A RENDIR PRUEBAS, FORMULAR ALEGA--
TOS QUE A SU DERECHO CONVenga, Y SEÑALAR DOMICILIO PARA -
OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL,
APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, -
AÚN LAS PERSONALES, SE HARÁN EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL
SUPERIOR AGRARIO. SURTE EFECTOS QUINCE DÍAS ÚLTIMA PUBLI--
CACIÓN.- - - - -

- - - EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE --
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- - - - -

AL MARGEN INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DIST. 28.-
HERMOSILLO.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA.-
RUBRICA.-

Nº 32

**JUICIOS EJECUTIVOS
MERCANTILES****JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA****EDICTO :**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 622/93, PROMOVIDO POR LICENCIADO SANTIAGO MARTINEZ CORRAL, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE RUBEN MARTINEZ CORRAL, EN CONTRA DE LUIS RAMON ALARID VELARDE. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTE 35 MANZANA 02 COLONIA CONSTITUCION, SUPERFICIE 220 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 10 METROS LOTE 15, SUR EN 10 METROS CALLE JOSE MARIA IGLESIAS, ESTE EN 22 METROS LOTE 36, OESTE EN 22 METROS LOTE 34, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE N\$90,000.00 (NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100) CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE 14 HORAS DIA TRES NOVIEMBRE 1994.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 05 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA.- LIC. NORMA CLARA ESQUER DE LA VARA.- RUBRICA.-

A999 32 33 34

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.****EDICTO:**

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NO. 4047/93, PROMOVIDO POR C. LEOBARDO FONSECA LUGO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION DE BANORO, S.A., EN CONTRA DE BRAULIO ERNESTO ROMERO MEZA Y DORA ALICIA MORAGA FIGUEROA DE ROMERO, SEÑALANDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE SIGUIENTE: LOTE 23, MANZANA 18, CUARTEL F. CAMINO REAL OTE., CON SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE, 8.00 METROS CON AVENIDA ETCHOJOA; AL SUR, 8.00 METROS CON LOTE 14; AL ESTE, 20.00 METROS CON LOTE 24, Y AL OESTE, 20.00 METROS CON LOTE 22.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$76,829.00 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-

A1000 32 33 34

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.****EDICTO:**

CONVOCATORIA DE REMATE, PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NO. 4837/93, PROMOVIDO POR LIC. SANDRA LUZ VERDUGO PALACIOS, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE JESUS OBREGON CARRANZA, MARIA DE LAS NIEVES CARRANZA DE OBREGON Y MARIA TOBIN VDA. DE CARRANZA, SEÑALANDOSE LAS 10:00 HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE SIGUIENTE: LOTE S/N, MANZANA S/N, CUARTEL PREDIO "PAPAGOS", UBICACION HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 6-407-50-00 HAS., COLINDA: AL NORTE CON PROPIEDAD DE ELEAZAR CARRANZA CUBILLAS; AL SUR, CON LA SIERRITA; AL ESTE, CON PROPIEDAD DE GERARDO CARRANZA TOBIN Y PREDIO "LOS CHINOS"; Y AL OESTE, CON PROPIEDAD DE TAPIA HERMANOS Y JOAQUIN MONREAL. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$1'742,840.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- HERMOSILLO, SONORA.- SEPTIEMBRE 6 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-

A1001 32 33 34

**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.****EDICTO:**

CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3579/93, PROMOVIDO POR LIC. SANDRA LUZ VERDUGO PALACIOS, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE FRANCISCO VALENZUELA LEON Y ROSALBA BUSTAMANTE DE VALENZUELA, SEÑALANDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE SIGUIENTE: LOTE 9, MANZANA 147, CUARTEL XII, UBICADO EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE 10.10 METROS CON CALLE; AL SUR 10.10 METROS CON LOTE 27; AL ESTE, 22.50 METROS

CON LOTE 10, Y AL OESTE 22.50 METROS CON LOTE 8.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$91,544.00 (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- HERMOSILLO, SONORA.- SEPTIEMBRE 6 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LILIAN PATRICIA VARGAS MOLINA.- RUBRICA.-
A1002 32 33 34

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1744/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE MARIO JACINTO ROMO CALLEJA Y OTRO, SEÑALANDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACION UBICADA EN AVENIDA TEZOZOMOC NUMERO 131, CONSTRUIDA SOBRE LOTE DE TERRENO NUMERO 9, MANZANA XLI, FRACCIONAMIENTO CUAUHTEMOC, CON SUPERFICIE DE 133.00 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 34; SUR, EN 7.00 METROS CON AVENIDA TEZOZOMOC; ESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 8; OESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 10.102.- SIRVIENDO DE LA BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$80,000.00 (OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 12 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTTOYA GARCIA.- RUBRICA.-
A1005 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1682/93, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE ELISEO MURRIETA CAMPA Y ENRIQUE CIFUENTES LEON, FIJANDOSE LAS DIEZ HORAS DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE 1994, TENGA LUGAR DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE S/D, MANZANA S/D, CUARTEL PREDIO "LA MOJADA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOYOPA, SUPERFICIE 2,866-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON PROPIEDAD DE FRANCISCO PLOUIN; AL SUR, CON EJIDO DE ONAVAS; AL ESTE, CON PREDIO LOS PILARES; AL OESTE,

CON PREDIO DESTINADO A LOS EJIDOS DE TONICHI. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$903,000.00 M.N., Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO MENOS EL 20% DE SU TASACION, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- HERMOSILLO, SONORA., OCTUBRE 4 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ R.- RUBRICA.-
A1006 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 757/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. GILBERTO VELDERRAIN OTERO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., HOY S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR ARTURO CASTRO SALAZAR, SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR EN REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 1994, A LAS 12:00 HORAS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 16, MANZANA 5, CUARTEL F LAS COLINAS, CON SUPERFICIE DE 154.141 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.35 METROS CON AVENIDA LEY 57; AL SUR, EN 8.35 METROS CON LOTE 35; AL ESTE, EN 18.46 METROS CON LOTE 17; AL OESTE, EN 18.46 METROS CON LOTE 15. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, MENOS REBAJA DEL 20%.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-
A1007 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3013/92, PROMOVIDO POR LIC. GILBERTO VELDERRAIN OTERO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE BENITO FERNANDO FELIX LOPEZ Y ROSA RUIZ DURAZO DE FELIX, SEÑALANDOSE LAS 10:00 HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL

INMUEBLE SIGUIENTE: LOTE S/N, MANZANA S/N, CON SUPERFICIE DE 1,328.06 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE, 80.80 METROS EN LINEA QUEBRADA CON BORDO PROTECTOR DE LA CIUDAD; AL SUR, 71.10 METROS CON PROPIEDAD DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD; Y AL OESTE, 38.00 METROS CON CALLE EN PROYECTO. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$374,981.40 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN NUEVOS PESOS 40/100 M.N.), PRECIO DEL AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.- A1008 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 3280/93, PROMOVIO LIC. RAUL PATIÑO GARCIA, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LLANTAS Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V., VS. RAUL PAREDES FIMBRES. SE SEÑALAN LAS 10:00 HORAS DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 1994, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES MUEBLES: REFRIGERADOR WHIRPOOL SERIE SA4718087; REFRIGERACION FREYVEN 2 TONELADAS, SERIE 37416; TELEVISOR ZENITH DE CONTROL REMOTO, SERIE 32155120194; REFRIGERACION FREYVEN 1 TONELADA, SERIE 42686; RELOJ DE PARED ORVEX, SIN NUMERO DE SERIE; VIDEO CASETERA SANYO SUPER BETA, SERIE 44122728. SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$5,450.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO AVALUO PERICIAL, Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. HAGASE PUBLICACIONES, CONVOCANDOSE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 6 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.- A1010 32 33 34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA
EDICTO :
EXPEDIENTE 580/93, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALVARO MELICOFF TADDEI, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., CONTRA ARMANDO LORETO VASQUEZ Y RENE LORETO VASQUEZ, ORDENOSE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: 1.-RANCHETA NUMERO 19, SECCION 3 "EL ALAMITO", CON SUPERFICIE

DE 3-24-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 180.00 METROS CON RANCHETA NUMERO 36, SECCION 2; AL SUR, EN 180.00 METROS CON RANCHETA NUMERO 20, SECCION 3; AL ESTE, EN 180.00 METROS CON RANCHETA NUMERO 25, CAMINO DE ACCESO DE POR MEDIO; Y AL OESTE, EN 180.00 METROS CON RANCHETA NUMERO 9, CAMINO DE ACCESO DE POR MEDIO. VALOR: N\$266,991.20 M.N.- 2.-SOLAR 4, MANZANA 20 U.D., CON SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE 3; AL SUR, EN 20.00 METROS CON SOLAR 8; AL ESTE, EN 40.00 METROS CON AVENIDA 41; Y AL OESTE, EN 40.00 METROS CON SOLAR 3. VALOR: N\$201,940.00 M.N.- SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN NUEVOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL, Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD. AUDIENCIA DE REMATE TRECE HORAS TRECE DE DICIEMBRE DE 1994, MENOS EL 20% DE DICHA POSTURA, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- EL C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.- A1012 32 33 34

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 3005/93, PROMOVIDO ARRENDADORA FINANCIERA MONTERREY, S.A., CONTRA ELECTRICA BARRERA, S.A. DE C.V., Y OTRO, ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTES INMUEBLES: LOTE CUATRO-A, MANZANA DIEZ, CALLE POTAM QUINIENTOS SESENTA Y TRES-A, PLANTA BAJA, FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA, SUPERFICIE CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS; COLINDA: NORTE, OCHO METROS CALLE POTAM; SUR, OCHO METROS LOTE VEINTICUATRO; ESTE, DIECINUEVE METROS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS FRACCION LOTE CINCO; OESTE, DIECINUEVE METROS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS FRACCION OESTE LOTE CINCO.- LOTE CUATRO-A MANZANA DIEZ, CALLE POTAM QUINIENTOS SESENTA Y TRES-B PLANTA ALTA, FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA, SUPERFICIE CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS; COLINDA: NORTE, OCHO METROS CALLE POTAM; SUR, OCHO METROS LOTE VEINTICUATRO; ESTE, DIECINUEVE METROS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS FRACCION LOTE CINCO; OESTE, DIECINUEVE METROS TRESCIENTOS VEINTICINCO

MILIMETROS CUADRADOS FRACCION OESTE LOTE CINCO.- FRACCION CENTRAL LOTE E, MANZANA UNO, SUPERFICIE CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS; COLINDA: NORTE, DIEZ METROS FRACCION NORTE LOTE E; SUR, DIEZ METROS FRACCION SUR LOTE E; ESTE, QUINCE METROS TERRENO PROPIEDAD ALBERTO CABRERA; OESTE, QUINCE METROS CALLE CHIAPAS, TODOS ESTA CIUDAD, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARASE ONCE HORAS TRES NOVIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, LOCAL ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 22 DE 1994.- EL C. SECRETARIO PRIMERO.- LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.- A1013 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 943/94, EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAFAEL RIVERA CARDENAS Y OTROS, EN CONTRA DE MARCOS RUVALCABA. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMER ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, SEÑALANDOSE PARA SU DESAHOGO LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. LOTE NUMERO 10, MANZANA 1538-A, DEL FUNDO LEGAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES, INSCRITO A FAVOR DE MARCOS RUVALCABA BAJO NUMERO 18876, VOLUMEN L, FOJA 259, SECCION PRIMERA, DE FEHCA 26 DE AGOSTO DE 1991. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO PERICIAL, CONSISTENTE EN: N\$25,500.00 M.N. (SON: VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, OCTUBRE 6 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A1014 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 955/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. DAVID CHAVEZ MACHADO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE COMERCIAL DE LA SIERRA DE YECORA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. FELIPE ZAMORA ZAMORA. SE ORDENO SACAR A REMATE PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES Y SUS CONSTRUCCIONES.

INSCRIPCION NUMERO 1,215 SECCION 1A. LIBRO XXIV, MARZO 08 DE 1991, TITULO SOLAR UBICADO EN YECORA, SONORA, EXPEDIDO POR H. AYUNTAMIENTO YECORA, LOCALIZADO EN EL SECTOR OESTE DEL FUNDO LEGAL DEL PUEBLO, SUPERFICIE 729 METROS CUADRADOS, COLINDANCIAS: NORTE, 27 METROS CALLE TRES HOY AVENIDA JUAREZ; SUR, 27 METROS ANTONIO ZAMORA ZAMORA; ESTE, 27 METROS PROPIEDAD AURORA OROZ; Y AL OESTE, 27 METROS AVENIDA OCHO (HOY CALLE HERMOSILLO). INSCRIPCION NUMERO 1,578 SECC. 1A. LIBRO XXVI, NOVIEMBRE 27 DE 1992, ESCRITURA PUBLICA NUMERO 41 DE NOVIEMBRE 21 DE 1992 COMPRA VENTA, POR LA CUAL EL SEÑOR MARCELO FRAJO LUCERO VENDE A FELIPE ZAMORA ZAMORA, FRACCION TERCERA PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO MESA DE LOS FRAJO, SUPERFICIE 92-00-00 HECTAREAS: COLINDANCIAS: NORTE, 225 METROS MIGUEL FRAJO HERRERA; SUR, 375 METROS HUMBERTO FRAJO HERRERA; ESTE, 950 METROS MIGUEL FRAJO HERRERA; OESTE, 317 METROS MARCELO FRAJO LUCERO. ANTECEDENTES NUMERO 4 SECC. 1A. LIBRO XIII, DICIEMBRE 03 DE 1968; 1568 SECC. 1A LIBRO XXIV, REMATE TOTAL: N\$202,500.00 (SON: DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOQUESE POSTORES ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE 1994, A LAS 12:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A1016 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 2379/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. VICTOR JORGE ROMERO GONZALEZ, EN CONTRA DE FRANCISCO MEZA GARCIA, ANTONIO MARQUEZ ROBLES Y FRANCISCO CASSIOZ. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMER ALMONEDA DEL BIEN MUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, SEÑALANDOSE PARA SU DESAHOGO LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO: VEHICULO MARCA DODGE TIPO PICK UP, MODELO 1992, TIPO PROSPECTOR D-250-115, SERIE NUMERO NM549209, COLOR COBRE OSCURO. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO PERICIAL CONSISTENTE EN: N\$24,000.00 M.N. (SON: VEINTICUATRO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- SAN

LUIS RIO COLORADO, SONORA, OCTUBRE 7 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A1021 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO IGNACIO MARQUEZ ROBLES CONTRA ALFREDO CHAVEZ LOPEZ Y JOSEFINA DEL ROSARIO PEÑA DE CHAVEZ. ORDENANDOSE SACAR REMATE PRIMER ALMONEDA SIGUIENTE BIENES MUEBLES: LOTE NUMERO 19, MANZANA 13, SUPERFICIE 800 METROS CUADRADOS, FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, NOMBRE DE ALFREDO CHAVEZ LOPEZ, INSCRIPCION 18137, FOJA 359, VOLUMEN XLIX, SECCION PRIMERA, FECHA 6 DICIEMBRE 1990, VALOR: N\$782,000.00 M.N. (SON: SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- LOTES 10 Y 12, MANZANA 298, FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 455.40 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES, A NOMBRE DE ALFREDO CHAVEZ LOPEZ, INSCRIPCION 14847, VOLUMEN XLVI, SECCION PRIMERA, FECHA 12 DE MARZO 1987. VALOR: N\$259,000.00 M.N. (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN AL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES O DEL PRECIO AVALUO PERICIAL DE AMBOS INMUEBLES, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE: N\$1,041,000.00 M.N. (SON: MIL CUARENTA Y UN NUEVOS PESOS(SIC) 00/100 MONEDA NACIONAL), EXPEDIENTE NUMERO 1528/92.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, OCTUBRE 6 DE 1994.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.-

A1023 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE.- EXPEDIENTE NUMERO 1795/91, EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO MARIA TERESA LEYVA HUIZAR CONTRA MARCO ANTONIO MINJAREZ ROSAS, ORDENANDOSE SACAR A REMATE TERCERA ALMONEDA BIENES INMUEBLES EMBARGADOS EN AUTOS, SEÑALANDOSE PARA SU DESAHOGO LAS TRECE TREINTA HORAS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.- LOTE 2 "C" FRACCION OESTE,

MANZANA 476, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 98 METROS CUADRADOS, CONSTRUCCIONES EXISTENTES, INSCRIPCION NUMERO 16498, FOJAS 4, VOLUMEN XLVIII, SECCION 1, FECHA 24 OCTUBRE 1988: N\$27,740.00 M.N. (SON: VEINTISEITE MIL SETECIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- LOTE 4, MANZANA 206, SUPERFICIE DE 450 METROS CUADRADOS, FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, Y CONSTRUCCIONES, INSCRIPCION NUMERO 12600, FOJAS 323, VOLUMEN XLIII, SECCION 1, FECHA 7 SEPTIEMBRE 1984: N\$228,900.00 M.N. (SON: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO PERICIAL CONSISTENTE EN: N\$256,640.00 M.N. (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MENOS UNA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION.- SAN LUIS RIO COLORADO SONORA, OCTUBRE 4 DE 1994.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-

A1024 32 33 34

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1448/92, PROMOVIDO POR IGNACIO BORBON ZAHAS, APODERADO DE BANORO, S.N.C., ACTUALMENTE BANORO, S.A., EN CONTRA DE RAMON ALBERTO NIEBLAS FALCON, ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO COMO SOLAR NUMERO 306, I CUADRANTE, DEL FUNDO LEGAL DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1000 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE 5 DE MAYO; AL SUR, EN 20.00 METROS CON SOLAR NUMERO 305; AL ESTE, EN 50.00 METROS CON SOLAR NUMERO 304; AL OESTE, EN 50.00 METROS CON SOLAR NUMERO 308. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO. REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- HUATABAMPO, SONORA, OCTUBRE 10 DE 1994.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-

A1027 32 33 34

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE. EXPEDIENTE 3275/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE FERRETERIA Y MADERERIA LOS PINOS DE CANANEA, S.A. DE C.V., Y JOSE CARLOS VEJAR YESCAS. EL C. JUEZ ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1994, EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, LOS SIGUIENTS BIENES INMUEBLES: A).-50% DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES, CONSISTENTE EN: FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA ZONA INDUSTRIAL DE CANANEA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1,545.60 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 113.60 METROS CON PROPIEDAD DE LA MISMA ENAJENANTE; AL SUR, 107.60 METROS CON TERRENO PROPIO DE MADERERIA LOS PINOS DE CANANEA; AL ESTE, 14.00 METROS CON CALLE PRIMERA; Y AL OESTE, 14.50 METROS CON DERECHOS CARRETERA IMURIS-CANANEA.- B).-50% DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE INMUEBLE CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA ZONA INDUSTRIAL DE CANANEA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1,545.60 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 113.60 CON TERRENO DE IGNACIO ELIAS; AL SUR, 107.60 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DE MADERERIA LOS PINOS DE CANANEA; AL ESTE, 14.00 METROS CON CALLE PRIMERA; AL OESTE, 14.50 METROS CON DERECHO DE VIA DE CARRETERA IMURIS-CANANEA.- C).-FRACCION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA COLONIA INDUSTRIAL, DEL FUNDO LEGAL DE CANANEA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 2,300 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 100.00 METROS CON TERRENOS DE FERRETERIA Y MADERERIA LOS PINOS; AL SUR, EN 100.00 METROS CON CALLE "A"; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON CALLE PRIMERA; AL OESTE, EN 20.00 METROS CON CARRETERA IMURIS.- SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$357,697.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR TOTAL DE LOS INMUEBLES SEGUN AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 29 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LILIA PATRICIA VARGAS MOLINA.- RUBRICA.-

A1020 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2212/93, PROMOVIDO POR EL C. LIC. FRANCISCO GALLEGOS MARTINEZ VS. GENARO MEDINA CORONADO. FIJANDOSE LAS 10:00 HORAS DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE 1994, TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE S/N, MANZANA CUARTEL FRACCIONAMIENTO POPULAR, CON SUPERFICIE DE 232.59 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 10.98 METROS CON LOTE 6; SUR, 10.98 METROS CON BOULEVARD LAS TORRES; ESTE, 21.13 METROS CON LOTE 22; OESTE, 21.16 METROS CON LOTE 20. SIRVIENDO BASE PARA REMATE: N\$49,500.00 (SON: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. HAGASE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 11 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ R.- RUBRICA.-

A1030 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2380/92, JUZGADO TERCERO PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE GILBERTO MONTOYA ROBLES, ROSA ISELA ARVIZU COTA, JUAN CARLOS MONTOYA ARVIZU. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA INMUEBLE Y SU CONSTRUCCION UBICADO LOTE 23, MANZANA 5, SECCION TERCERA, FRACCIONAMIENTO LA CORTINA. SUPERFICIE 220 METROS CUADRADOS; COLINDANCIAS: NORTE, 10 METROS CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA; SUR, 10 METROS LOTE 24; ESTE, 22 METROS LOTE 25; OESTE, 22 METROS LOTE 21.- PREDIO AGRICOLA LOCALIZADO FRACCION ORIENTE LOTE 19 Y PONIENTE LOTE 20, MANZANA 1604, VALLE DEL YAQUI, SUPERFICIE 6-00-00 HECTAREAS; COLINDANCIAS: NORTE, 120.00 METROS FRACCION LOTES 9 Y 10; SUR, 120.00 METROS FRACCION LOTES 29 Y 30; ESTE, 500.00 METROS FRACCION PONIENTE LOTE 20; OESTE, 500.00 METROS FRACCION ORIENTE LOTE 19. CITESE ACREEDORES, POSTORES Y CUALQUIER INTERESADO. AUDIENCIA VERIFICARSE 31 OCTUBRE DE 1994, DIEZ HORAS LOCAL JUZGADO. BASE REMATE DOS TERCERAS PARTES DE: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA

Nº 32

HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.-
A1031 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, POR BANCOMER, S.A. CONTRA LORENZO OSUNA GONZALEZ Y ALMA ANGELICA VALDEZ AGUILAR, ORDENOSE SACAR REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADAS, UBICADO EN LOTE 6, DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO DELICIAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20.00 METROS CON LOTE 12; AL SUR, 20.00 METROS CON AVENIDA AGUAMARINA; AL ESTE, 15.00 METROS CON BOULEVARD TOTOABA; AL OESTE, 15.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$300,990.00 (TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 3269/92.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 12 DE 1994.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.- A1032 32 33 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR

RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 13/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DE ABERTANO VANEGAS BURKE Y SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL "AGROPECUARIA TRES MARIAS" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SE ORDENO SACAR A REMATE A LAS TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 1994, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LOS SIGUIENTES INMUEBLES: A).-FRACCION DE TERRENO RUSTICO QUE CON SUPERFICIE DE 207-84-82 HECTAREAS, LOCALIZADAS DENTRO DEL ANTIGUO PREDIO "LA LISTA BLANCA", MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, QUE SE LOCALIZA EN LA SIGUIENTE FORMA: PARTIENDO DE LA ESQUINA NOROESTE MARCADA CON EL NUMERO 1, CON RUMBO SUROESTE 19°26' SE

MIDEN 2965 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 2; DE ALLI CON RUMBO SUROESTE 81° SE MIDEN 1100 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 3; DE ALLI CON RUMBO SUROESTE 46° SE MIDEN 660 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 4; DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 26° SE MIDEN 1399.15 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 5; Y DE ALLI CON RUMBO NOROESTE, 0°30' SE MIDEN 1000 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 1 DE PARTIDA. COLINDANDO: AL NOROESTE, CON REMIGIO AGUILAR; AL SUR, CON FERNANDO ANTONIO AGUILAR Y ALEJANDRO AGUILAR; Y AL ESTE, CON ALEJANDRO AGUILAR. PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE CASTILLO RASCON, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, BAJO NUMERO 24587, VOLUMEN 50, SECCION PRIMERA, CON UN POZO PERFORADO REGISTRADO EN LA SARH, CON EL NUMERO ECONOMICO LOCAL 84-06 Y REGISTRO NACIONAL NUMERO 26-18-531(67). CON VALOR DE: N\$980,924.00.- B).-FRACCION DE TERRENO RUSTICO LOCALIZADO DENTRO DEL ANTIGUO PREDIO "LA LISTA BLANCA", DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 154-46-77 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: PARTIENDO DE LA ESQUINA NOROESTE MARCADA CON EL PUNTO 1, CON RUMBO SUROESTE 74°15' SE MIDEN 171.00 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 2; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 89°56' SE MIDEN 419.20 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 3; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 56°05' SE MIDEN 1071 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 4; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 43°41' SE MIDEN 351 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 5; COLINDANDO POR ESTOS CUATRO RUMBOS CON RIO ASUNCION; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE SE MIDEN 537 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 6; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 7°32' SE MIDEN 230 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 7; DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 43°42' SE MIDEN 200 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 8; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 7°32' SE MIDEN 300 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 9, COLINDANDO CON CARLOS PINO Y MANUEL MENDEZ; DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 43°12' SE MIDEN 1956.50 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 10, COLINDANDO CON REMIGIO AGUILAR; Y DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE, 0°30' SE MIDEN 480 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 1 DE PARTIDA. COLINDANDO CON MARTHA AGUILAR. CON UN POZO PERFORADO REGISTRADO EN SARH, CON EL NUMERO ECONOMICO LOCAL 69-34 Y REGISTRO NACIONAL NUMERO 26-18-533 (69), PROPIEDAD DEL SEÑOR RAMON ENRIQUE MENDEZ LOPEZ, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 24.584 VOLUMEN 50, SECCION PRIMERA, CON VALOR DE: N\$1,585,148.00.- C).-FRACCION DE TERRENO RUSTICO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE

205-70-78 HECTAREAS, LOCALIZADAS EN EL ANTIGUO PREDIO "LA LISTA BLANCA", MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: PARTIENDO DE LA ESQUINA NORTE MARCADA CON EL NUMERO 1, CON RUMBO SUROESTE 43°12' SE MIDEN 2156.50 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 2; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 7°32' SE MIDEN 60 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 3; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 66°38' SE MIDEN 600 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 4; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 66°38' SE MIDEN 797 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 5; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 8°12' SE MIDEN 336 METROS PARA LLEGAR AL RUMBO 6; DE ALLI, CON RUMBO A NOROESTE 19°26' SE MIDEN 790 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 7; DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 19°26' SE MIDEN 910 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 8; DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 19°26' SE MIDEN 1085 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 9; Y DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 0°30' SE MIDEN 1490 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 1 DE PARTIDA, COLINDANDO AL NORTE, CON CARLOS PINO Y FERNANDO ANTONIO AGUILAR; AL SUR, CON DIONISIO AGUILAR; AL ESTE, CON MARTHA AGUILAR Y JULIAN DE LA FUENTE; Y AL OESTE, CON "CERROS LISTA BLANCA". DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS UN POZO PERFORADO REGISTRADO EN LA SARH CON EL NUMERO ECONOMICO LOCAL 84-07 Y REGISTRO NACIONAL NUMERO 26-18-534 (70) PROPIEDAD DEL SEÑOR RAMON FELIPE NORIEGA VILLA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, CON FECHA 22 DE ENERO DE 1988, BAJO EL NUMERO 24586, VOLUMEN 50, SECCION PRIMERA. CON VALOR DE: N\$979,894.00.- D).- FRACCION DE TERRENO RUSTICO LOCALIZADO DENTRO DEL ANTIGUO PREDIO "LA LISTA BLANCA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 777-23-89 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: PARTIENDO DE LA ESQUINA NOROESTE MARCADA CON EL PUNTO 1, CON RUMBO NOROESTE 81°, SE MIDEN 1100 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 2, COLINDANDO CON DIONISIO AGUILAR; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 34°15', SE MIDEN 592 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 3; DE ALLI, RUMBO SUROESTE 37°15' SE MIDEN 379 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 4; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 18°35' SE MIDEN 244 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 5; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 27°57' SE MIDEN 131 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 6; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 41°13' SE MIDEN 296 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 7; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 15°23' SE MIDEN 1618 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 8; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 72°07' SE MIDEN 1095.06 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 9; DE ALLI, CON RUMBO

SUROESTE 37°52' SE MIDEN 2247 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 10, COLINDANDO POR ESTOS OCHO LADOS CON "CERROS LISTA BLANCA"; DE ALLI, CON RUMBO SUROESTE 89°59' SE MIDEN 1125 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 11, COLINDANDO CON LA COLONIA RODOLFO SANCHEZ TABOADA; DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 28°41' SE MIDEN 1538.79 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 12, COLINDANDO CON MARTHA ARAIZA; DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 18°53' SE MIDEN 3217 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 13, COLINDANDO CON BEATRIZ ARAIZA, JULIAN DE LA FUENTE Y ALEJANDRO AGUILAR; DE ALLI, CON RUMBO NOROESTE 46° SE MIDEN 660 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA, COLINDANDO CON DIONISIO AGUILAR. PROPIEDAD DE HILDA CONCEPCION JIMENEZ RODRIGUEZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, CON FECHA 22 DE ENERO DE 1988, BAJO EL NUMERO 24585, VOLUMEN 49, SECCION PRIMERA. CON VALOR DE: N\$310,896.00.- E).- LOTE DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOCALIZADO DENTRO DE LA COLONIA TENIENTE JUAN DE LA BARRERA, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 96-01-20 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL ESTE, EN 1000 METROS CON LOTE 55 Y EN 1000 METROS CON LOTE 57 DE LA MISMA COLONIA; Y AL OESTE, EN 1137.30 METROS CON COLONIA HILARIO GABILONDO. PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE LUIS VANEGAS CRUZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, CON FECHA 27 DE MARZO DE 1989, BAJO EL NUMERO 26359 VOLUMEN 51, SECCION PRIMERA. CON VALOR DE: N\$48,000.00.- F).- FRACCION DE TERRENO RUSTICO UBICADO DENTRO DE LA COLONIA ROBERTO DE LA SELVA, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 103-18-84 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, CON LOTE 12 DE LA MISMA COLONIA; AL SUR, CON LOTE 16 DE LA MISMA COLONIA; AL ESTE, CON LOTE 15 DE LA MISMA COLONIA Y LA UNIDAD EJIDAL "LA YAQUI"; Y AL OESTE, CON COLONIA TENIENTE JUAN DE LA BARRERA, CON UN POZO PERFORADO REGISTRADO EN LA SARH CON EL NUMERO ECONOMICO LOCAL 99-19 Y REGISTRO NACIONAL NUMERO 26-18-1356 (317). PROPIEDAD DE LA SEÑORA ELIA MARGARITA VASQUEZ DE VANEGAS, E INSCRITA EN REGISTRO DE CREDITO AGRICOLA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, CON RESIDENCIA EN CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 1493, VOLUMEN 11 DEL LIBRO 2.- CON VALOR DE: N\$1'046,101.00.- G).- LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA COLONIA ROBERTO DE LA SELVA, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 102-86-60 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 1029 METROS CON LOTE 10 DE LA MISMA COLONIA; AL

SUR, EN 1029 METROS CON LOTE 14 DE LA MISMA COLONIA; AL ESTE, EN 1000 METROS CON COLONIA TENIENTE JUAN DE LA BARRERA. PROPIEDAD DEL SEÑOR NORBERTO REYNA RIVERA, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, CON FECHA 27 DE MARZO DE 1989, BAJO EL NUMERO 26361 VOLUMEN 51, SECCION PRIMERA. CON VALOR DE: N\$51,403.00.- H).- LOTE DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO UBICADO EN LA COLONIA TENIENTE JUAN DE LA BARRERA, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 119-90-39 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 1500 METROS CON LOTES 55 Y 56 DE LA MISMA COLONIA; AL SUR, EN 1500 METROS CON COLONIA ROBERTO DE LA SELVA; AL ESTE, EN 800 METROS CON COLONIA ROBERTO DE LA SELVA; Y AL OESTE, EN 800 METROS CON LOTE 54 DE LA COLONIA TENIENTE JUAN DE LA BARRERA, CON UN POZO PERFORADO REGISTRADO EN LA SARH CON EL NUMERO ECONOMICO LOCAL 98-30, SIN NUMERO DE REGISTRO NACIONAL. PROPIEDAD DEL SEÑOR ABERTANO VANEGAS BURKE, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1991, BAJO EL NUMERO 29648, VOLUMEN 55, SECCION PRIMERA.- CON VALOR DE: N\$974,846.00.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$5'977,212.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL.- H. CABORCA, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-

A1034 32 33 34

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2080/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. AGAPITO ZAZUETA POLANCO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR JORGE RAMON FELIX ARAIZA EN CONTRA DE RAMON GONZALEZ MARTINEZ. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES: 1).-VEHICULO DE LA MARCA DODGE, TIPO DOBLE RODADO CONVERTIDO A TORTON, CON DOBLE EJE TRASERO, MIL KILOGRAMOS DE CAPACIDAD, MODELO APROXIMADO 1973, NUMERO DE SERIE L4-03683 CON PLACAS DE CIRCULACION VB 1195, PARA EL ESTADO DE SONORA, VALOR: N\$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- 2).- LOTE DE TERRENO URBANO CONSISTENTE EN LOTE CINCO, DE LA MANZANA TREINTA Y SEIS,

DE LA COLONIA BENITO JUAREZ DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 1,250 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 50.00 METROS CON LOTE CUATRO; AL SUR, EN 50.00 METROS CON LOTE SEIS; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE ONCE, CON UN VALOR DE: N\$81,250.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: N\$85,750.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1994.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-

A1035 32 33 34

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 158/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A. CONTRA ALVARO CARRILLO QUINTERO Y MARIA GUADALUPE CASTRO DE CARRILLO. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION OESTE DEL LOTE 10, DE LA MANZANA 21, DE LA COLONIA FAUSTINO FELIX SERNA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 115.00 METROS CUADRADOS. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 41636 LIBRO 133, SECCION I. AL EFECTO, SE ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, Y SE SEÑALARON LAS 11:00 HORAS DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1994, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: N\$45,500.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.- RUBRICA.-

A1036 32 33 34

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 3253/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. ARMANDO REYNA SALIDO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.N.C. HOY S.A., EN CONTRA DE MADERERIA LOS PINOS DE SONORA, S.A. DE C.V. Y CARLOS VEJAR

YESCAS, EL C. JUEZ ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 09 DE NOVIEMBRE DE 1994, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES NUMEROS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8, DE LA MANZANA 21, DEL CUARTEL X DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE EN CONJUNTO DE 4000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 40.00 METROS CON CALLE NAYARIT; AL SUR, EN 40.00 METROS CON CALLE VERACRUZ; AL ESTE, EN 100.00 METROS CON MA. JESUS RODRIGUEZ; Y AL OESTE, EN 100.00 METROS CON CALLE DE LA AMERICAS. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE LA CANTIDAD DE: N\$2'198,200.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), CON REBAJA DEL 20%, Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO ANTES MENCIONADO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1994.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-
A1037 32 33 34

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
REMATE DE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 2327/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EXPRESS, P.C., S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SANDRA LORENA CAMPOY SPECHT Y OTROS. EL C. JUEZ SEÑALA LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTES 15 Y 16 MANZANA 1919 FRACCIONAMIENTO RICHARDSON, VALLE DEL YAQUI, SUPERFICIE 20-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 400.00 METROS LOTES 5 Y 6; SUR, 400.00 METROS LOTES 25 Y 26 MEDIA CALLE Y BALLONETA DE POR MEDIO; ESTE, 500.00 METROS LOTE 17; OESTE, 500.00 METROS LOTE 14. SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS CON 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO. HAGASE PUBLICACION DE EDICTOS, CONVOCANDOSE A POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 5 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-
A1042 32 33 34

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. EXPEDIENTE

NUMERO 107/94, PROMOVIDO POR EL LIC. ROBERTO TORRES RIVERA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LA SEÑORA DIANA VEGA OSORIO. ORDENOSE SACAR EN REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION UBICADO EN: FRACCION MITAD SUR DEL LOTE 16, MANZANA 90, DE LA SECCION URBANIZABLE NUMERO 6 AMPLIACION DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 145.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 35.00 METROS CON FRACCION NORTE DEL LOTE 16; AL SUR, EN 35.00 METROS CON LOTE 17; AL ESTE, EN 4.15 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DEL ANTERIOR VENDEDOR; Y AL OESTE, 4.15 METROS CON CALLE BACATETE. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$45,107.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-
A1048 32 33 34

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3426/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C. HOY BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LOS SEÑORES ENRIQUE ALDAMA MEDINA Y FRANCISCA VALENZUELA LOPEZ. ORDENOSE SACAR EN REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION, UBICADO EN: LOTE 36, MANZANA 11, DEL CUARTEL SOSTENES VALENZUELA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 156.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON LOTE 35; AL SUR, EN 8.00 METROS CON CALLE MERIDA; AL ESTE, EN 19.50 METROS CON LOTE 38; Y AL OESTE, 19.50 METROS CON LOTE 34. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$38,130.70 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA NUEVOS PESOS 70/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 22 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.- RUBRICA.-

Nº 32

A1049 32 33 34

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3176/93, PROMOVIDO LICENCIADOS CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ Y HECTOR MANUEL ROBINSON VASQUEZ, APODERADOS DE BANPAIS, S.A., EN CONTRA DE HERMINIA ESPARZA GARCIA Y MARTHA OFELIA ARMENTA ESPARZA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : FRACCION CENTRAL-ESTE DEL LOTE NUMERO 12, DE LA MANZANA NUMERO 35, DEL FUNDO LEGAL DE PLANO ORIENTE HOY BENITO JUAREZ DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 250 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCION EXISTENTE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 11; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CALLE EJIDO; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON FRACCION ESTE DEL MISMO LOTE 12; Y AL OESTE, EN 25.00 METROS CON FRACCION OESTE DEL MISMO LOTE 12. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$167,722.50 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS NUEVOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 1 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-

A1050 32 33 34

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DAVID SANTOYO ROJAS EN CONTRA DE AGRIPINA GONZALEZ JAIME VIUDA DE MEZA Y A LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR BARTOLO MEZA TAPIA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 2038/91. SE CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: BODEGA NUMERO 32, CON SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS DEL MERCADO OLIMPICO, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 6.00 METROS CON CALLE INTERIOR; AL SUR, 6.00 METROS CON CALLE CAMELIA; AL ESTE, 21.00 METROS CON BODEGA NUMERO 31; AL OESTE, 21.00 METROS CON BODEGA NUMERO 33. LAS ANTERIORES MEDIDAS SE ENCUENTRAN INCLUIDAS DENTRO DEL INMUEBLE CON SUPERFICIE MAYOR DE 24,052 16 METROS CUADRADOS DEL MERCADO

OLIMPICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 180.01 METROS CON FAUSTO MANUEL ROBLES; AL SUR, 180.79 METROS CON AVENIDA CAMELIA; AL ESTE, 137.18 METROS CON CALLE OLIVARES; AL OESTE, 131.53 METROS CON CALLE LOPEZ DEL CASTILLO. PRECIO BASE DEL REMATE DE LA BODEGA NUMERO 32: N\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-

A1052 32 33 34

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2006/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANPAIS, S.A. VS. ABEL TORRES DUARTE. C. JUEZ SEÑALO 13:00 HORAS DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE SE SACARA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN AUTOMOVIL MARCA FORD, TIPO TOPAZ, CUATRO PUERTAS, MODELO 1991, COLOR AZUL, MOTOR NUMERO 215776, SERIE AL92HA215776. SIENDO EL AVALUO PERICIAL: N\$20,000.00 (VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, VALOR FIJADO POR PERITOS, MENOS UN 20% DE DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA.- RUBRICA.-

A933 30 31 32

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 994/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BARTOLO BERRELLEZA CERVANTES VS. VICTOR MANUEL ZAMORA R., ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN VEHICULO MARCA CHRYSLER TIPO SPIRIT, MODELO 1993, 4 PUERTAS, SERIE PT612543 MOTOR HECHO EN MEXICO, 4 CILINDROS 153 PC 2501 CC, EQUIPADO CON AIRE ACONDICIONADO, CON VALOR TOTAL DE: N\$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 20 DE 1994.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.

JUAN CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.- RUBRICA.-
A934 30 31 32

JUZGADO MIXTO SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 364/94, PROMOVIDO POR LIC. FABIAN VALENZUELA ORTEGA VS. NAZARIO QUINTANA VALENZUELA, ORDENANDOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICACION ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: UNA AERONAVE DE LA MARCA PIPER PAWNEE BRAVE, PA36, CON NUMERO DE SERIE 36-7960058, CON NUMERO DE MATRICULA XB DSK, TIPO FUMIGADOR, DE COLOR BLANCO CON FRANJAS ROJAS. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA 31 DE OCTUBRE DE 1994, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- HUATABAMPO, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1994.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-
A951 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 4493/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE ALEJANDRO PADILLA FELIX Y ROMELIA MENDEZ DE PADILLA, EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS 13:30 HORAS DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUMERO 28 DE LA MANZANA LXIX DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 20; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CALLE JOSE S. HEALY; AL ESTE, EN 22.508 METROS CON LOTE NUMERO 29; Y AL OESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE 27. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$242,700.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-
A966 31 32 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE 717/92, PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO POR EL LIC. FRANCISCO AGUIRRE HERRERA EN CONTRA DE RODOLFO VALLE CHOIX, EL JUEZ ORDENO EL REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: LOTE NUMERO 38, MANZANA NUMERO 11, COLONIA INFONAVIT YUKUHMARI, Y CONSTRUCCION EN EL EDIFICADA, CON ACABADOS POBRES, DE DOS PLANTAS, CON SUPERFICIE DE 133.87 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: AL NORTE, EN 16.84 METROS CON LOTE 39; AL SUR, EN 16.84 METROS CON LOTE 37; AL ESTE, EN 7.95 METROS CON LOTES 1 Y 2; AL OESTE, EN IGUAL MEDIDA CON CALLE TORIM, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON NUMERO 59950, SECCION PRIMERA. POR EDICTOS CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO EXHIBIDO, EL CUAL ES DE: N\$41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS M.N.). REMATE A VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS TRECE HORAS DEL DIA 27 DE OCTUBRE PROXIMO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 4 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DEL JUZGADO.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A976 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1020/91, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE LOS SEÑORES JORGE BLEYZEFFER LUIS, JORGE RENE BLEYZEFFER ROCA, GLORIA VEGA FELIX. SE ORDENO SACAR REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES UBICADO EN LOTES 85 Y 95, FRACCION OESTE DEL LOTE 86 Y 87, DEL CUADRIATERO IX DEL PREDIO SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 9-50-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 157.00 METROS CUADRADOS CON LOTE 96; SUR, EN 320.00 METROS CON LOTES 94 Y 84; ESTE, EN 331.50.00(SIC) METROS CON LOTE 36; OESTE, EN 369.64 METROS CON LOTE 96. VALOR: N\$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- INMUEBLE Y CASA HABITACION UBICADO EN EL SOLAR 7, MANZANA 18, FRACCIONAMIENTO DIAZ, DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 262.50 METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 12.50 METROS CUADRADOS SOLAR 6; OESTE, 21.00 METROS CUADRADOS CON SOLAR 8. VALOR: N\$145,000.00.- INMUEBLE Y CONSTRUCCION EN ESTADO DESECHO, UBICADO EN FRACCION SUR DEL SOLAR 339 DEL CUARTO CUADRANTE

Nº 32

DEL FUNDO LEGAL DE HUATABAMPO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS CUADRADOS CON FRACCION DEL MISMO SOLAR; SUR, 20.00 METROS CUADRADOS CON CALLE ALFREDO KARAM; ESTE, EN 28.60 METROS CUADRADOS CON AVENIDA ITURBIDE; OESTE, EN 28.60 METROS CUADRADOS CON SOLAR 337. VALOR: N\$72,000.00.- SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE, QUE SE VERIFICARA A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 1994.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 10 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL ANGEL BUSTAMANTE SILVAS.- RUBRICA.-
A981 31 32 33

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 505/92, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., CONTRA EL SR. JOSE DEL CARMEN MACIAS SOLIS. SE ORDENO SACAR REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES UBICADO EN LOTES 8, MANZANA 15 DEL FRACCIONAMIENTO POPULAR LA REFORMA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 352.50 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, EN 15.00 METROS CON LOTE 01; SUR, EN 15.00 METROS CON CALLE FRANCISCO MARQUEZ; ESTE, EN 23.50.00(SIC) METROS CON LOTE 9; OESTE, EN 23.50 METROS CON CALLE CHIHUAHUA. SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$300,375.00 (TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE QUE VERIFICARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 1994.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 6 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-
A982 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 5063/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE JOSE JESUS ALBERTO CISCOMANI QUEZADA, EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1994. PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 6 DE LA MANZANA XVIII-B DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA GALICIA RESIDENCIAL, PRIMERA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 142.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 7; AL SUR, EN 17.01 METROS CON CALLE PASEO DE LOS ANGELES; AL ESTE, EN 8.68 METROS CON LOTE NUMERO 5; Y AL OESTE, EN 8.00 METROS CON CALLE QUINTA AMALIA.- SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$234,680.00 M.N., Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-
A984 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 61/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE RICARDO AGUAYO LOPEZ Y ELSA M. AGUAYO TRUJILLO, EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO UNO DE LA MANZANA CINCO DE LA COLONIA ISSSTESON DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 378.00 METROS CUADRADOS QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 18.00 METROS CON ANILLO PERIFERICO; AL SUR, 18.00 METROS CON LOTE 1; AL ESTE, 21.00 METROS CON LOTE 12; AL OESTE, 21.00 METROS CON BLVD. GOMEZ FARIAS.- SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$532,900.00 M.N., MENOS EL 20% SEGUN AVALUO PERICIAL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-
A987 31 32 33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 4979/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE JUVENTINO SOTO VEGA Y OTROS, EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1994.

PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE II. JUZGADO REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE NUMERO 15 Y CONSTRUCCION DE LA MANZANA IV, COLONIA SANTA FE, CON SUPERFICIE DE 114.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 16; AL SUR, EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 14; AL ESTE, EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 6; Y AL OESTE, EN 8.00 METROS CON CALLE LA ESCONDIDA.- SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES MENOS EL 20% DE: N\$137,430.00 M.N., SEGUN AVALUO PERICIAL.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-
A988 31 32 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR PROMOTORA LAS VILLAS DE GUAYMAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE NATIVIDAD GOMEZ ALCARAZ Y ODELIA ALCARAZ DE GOMEZ, ORDENANDOSE SACAR REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTE 12, MANZANA 17, FRACCIONAMIENTO "LAS PLAYITAS" DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 21.30 METROS CON MANUELA DE ESTRADA; SUR, 24.16 METROS CON LOTE 13; ESTE, 10.00 METROS CON LOTE 08; OESTE, 10.00 METROS CON CALLE. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO). DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, CELEBRARASE DOCE TREINTA HORAS DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE NUMERO 3183/92.- GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 31 DE 1994.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.-
A995 31 32 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1004/94, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL CARDENAS ROJAS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE "MUROS Y RECUBRIMIENTOS DEL NOROESTE", S.A. DE C.V., CONTRA JESUS ODON AGUILAR SANCHEZ, ORDENASE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE MUEBLE: VEHICULO MARCA NISSAN, MODELO 1991, TIPO

ESTACAS, STANDARD, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION UM 90100. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE: N\$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SEÑALANDOSE 12:00 HORAS DIA 24 OCTUBRE 1994, VERIFICARSE OFICINAS ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 21 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- CARMELITA DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-
A996 31 32 33

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 454/93, PROMOVIDO POR ANTONIO VALLE RUIZEN CONTRA DE CONRADO VELARDE L. C. JUEZ SEÑALO ONCE HORAS DIA CUATRO NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TENGA REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: CAMION TORTON K631, DINA, MODELO 1985, COLOR ROJO MORADO, MOTOR 45044249 R., SERIE 69*214588-2. REGISTRO FEDERAL 8785950, REGULARES CONDICIONES. SIRVIENDO POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS).- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ R.- RUBRICA.-
A940 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MONICA ARACELY NUÑEZ GONZALEZ CONTRA DE SANTA GLORIA QUEVEDO. ORDENASE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN LOTE 3, MANZANA 27, COLONIA EL CENTINELA, CALLE ARIVECHI NUMERO 44, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS CON LOTE 2; SUR, 20.00 METROS CON LOTE 4; ESTE, 7.25 METROS CON CALLE ARIVECHI; OESTE, 7.25 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$43,825.00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA EN PRIMERA ALMONEDA CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 1309/93.- GUAYMAS, SONORA, JULIO 15 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-
A943 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 2368/93, EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. ALVARO FRANCISCO COLOSIO EN CONTRA DE RAFAEL SOTELO PINO. SE ORDENO SACAR A REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, SEÑALANDOSE PARA SU DESAHOGO LAS TRECE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO: FRACCION NORTE DEL LOTE NUMERO 1, DE LA MANZANA 44, DEL FUNDO LEGAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 320.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES, INSCRITO A FAVOR DE RAFAEL SOTELO PINO, BAJO NUMERO 15670, VOLUMEN XLVII, SECCION PRIMERA DE FECHA 19 DE ENERO DE 1988.- SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO PERICIAL CONSISTENTE EN: N\$115,000.00 M.N. (SON: CIENTO QUINCE MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 26 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA DE JESUS SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A945 30 31 32

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1487/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. (HOY BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO), EN CONTRA DEL SEÑOR ALEJANDRO JAVIER YAYER MARTINEZ, ORDENOSE SACAR EN REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES: INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES UBICADOS EN LOTE 08, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO LA CORTINA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 220.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 7, MANZANA 2; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA; AL ESTE, EN 22.00 METROS CON LOTE 10, MANZANA 2; Y AL OESTE, 22.00 METROS CON LOTE 6, MANZANA 2. CON UN VALOR DE: N\$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- LOTES 5 Y 7, MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO LA CORTINA, TERCERA SECCION DE ESTA CIUDAD. CON SUPERFICIE DE 440.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA; SUR, EN 20.00 METROS CON LOTES 6 Y 8, MANZANA 5; ESTE, 22.00 METROS CON LOTE 9, MANZANA 5; OESTE, 22.00 METROS CON LOTE 3, MANZANA 5,

CON VALOR DE: N\$90,000.00 (NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL DIA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 29 DE 1994.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A935 30 31 32

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 2202/94, PROMOVIDO POR BANCO B.C.H., S.A. VS. ANA TERESA LUCERO AELLO. TRECE HORAS DIA 30 NOVIEMBRE DE 1994 ESTE JUZGADO, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, SUPERFICIE 298.56 MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 11.87 METROS CON LOTE 6 Y 8 METROS CON LOTE 7; SUR, 17.45 METROS CON LOTE 4; ESTE, 16.00 METROS CON LOTE 2; OESTE, 16.19 METROS CON CALLE TANGER. UBICADO CALLE TANGER NUMERO 5 ENTRE ARGEL Y DEL RAZO COLONIA CASA BLANCA, ESTA CIUDAD. SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD: N\$319,000.00.- POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. CONVOQUESE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 26 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-
A937 30 31 32

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 3935/93, PROMOVIDO POR EL LIC. VICTOR M. MACHADO MENDIVIL, VS MARIA JESUS REYES VEGA Y OTRA, SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 1994, PARA QUE TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO CON SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS QUE COLINDA: AL NORTE, EN 40.00 METROS CON LOTE 3; AL SUR, EN 40.00 METROS CON LOTE 5; AL ESTE, EN 12.50 CON LOTE 12 Y AL OESTE, EN 12.50 METROS CON CALLE ALDAMA.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$139,750.00 (SON: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) PRECIO DE AVALUO Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES. HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 10 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.

CHASTRE LEYVA MIRANDA.- RUBRICA.-
A1003 32 35 38

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO 5º DE LO CIVIL
GUADALAJARA, JALISCO

EDICTO:

AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.- HERMOSILLO, SONORA.- REMATESE A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE PROXIMO DEL ACTUAL, EN AUTOS DEL JUICIO CIVIL SUMARIO HIPOTECARIO NUMERO 2013/87, PROMOVIDO POR RUBEN SALDAÑA HERNANDEZ EN CONTRA DE OSCAR FIMBRES VAZQUEZ, LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: PREDIO RUSTICO "LAS LAJITAS", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SUAQUI GRANDE EN EL ESTADO DE SONORA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1441-05-52 HECTAREAS DE AGOSTADERO. VALOR TOTAL DE: N\$1'060,762 (UN MILLON SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS M.N.).- SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERITAL. CITANDOSE POSTORES.- GUADALAJARA, JALISCO, SEPTIEMBRE 4 DE 1994.- EL PRIMER SECRETARIO.- LIC. GABRIEL CONTRERAS NAVARRO.- RUBRICA.-
A885 28 30 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FERNANDO MURRILLO LARA Y SERGIO ANDRADE CORELLA, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE ROBERTO LARA CASTRO Y DIANA VILLA DAVILA DE LARA, EXPEDIENTE NUMERO 810/94, MEDIANTE AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE ORDENO EMPLAZARSELES MEDIANTE EDICTOS, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO, SE CONCEDE TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIENDOSE QUE EN CASO CONTRARIO SUBSIGUIENTES Y AUN PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, NOMBRE PERITO DE SU PARTE Y MANIFIESTE SI ACEPTA O NO CARGO CONFERIDO.- II. NOGALES, SONORA, AGOSTO 15 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LAURA QUEZADA

CASTILLO.- RUBRICA.-
A930 30 31 32

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

PRIMERA ALMONEDA.- EN EL JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 2316/93, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA MARIA LUISA VILLALVA LOPEZ, EL C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL, SEÑALO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1994, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE INMUEBLE: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 1786 DE LA CALLE JOSE MARIA MENDOZA DEL FRACCIONAMIENTO JEREZ DEL VALLE DE ESTA CIUDAD Y TERRENO URBANO SOBRE LA CUAL ESTA CONSTRUIDA LOTE URBANO, MARCADO CON EL NUMERO 16 DE LA MANZANA VIII, DEL FRACCIONAMIENTO JEREZ DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE: 122.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON CALLE JOSE MARIA MENDOZA; AL SUR, EN 7.00 METROS CON LOTE 13; AL ESTE, EN 17.50 METROS CON LOTE 17; AL OESTE EN 17.50 METROS CON LOTE 15. SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE N\$60,700.00 (SESENTA MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.-HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1994.- C. SECRETARIO CUARTO DE ACUERDOS.- LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.-
A932 30 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A: FRANCISCO VALENZUELA SIQUEIROS Y MARGARITA BALDERRAMA RIVERA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 687/94, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE USTEDES EN EJERCICIO DE LA ACCION HIPOTECARIA, EN LA VIA HIPOTECARIA ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA, SE ORDENO EMPLAZAR A USTEDES PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS MAS CUARENTA DIAS MAS, POR DESCONOCERSE DU DOMICILIO, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, DEN CONTESTACION A LA DEMANDA, OPONGAN LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIEREN QUE HACER VALER, Y SEÑALEN DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y

RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLE QUE NO HACERLO ASI DENTRO DEL TERMINO DEL TERMINO DESIGNEN PERITO VALIADOR MISMO TERMINO DESIGNEN PERITO VALIADOR DE SU PARTE, APERCIBIENDOLE QUE DE NO HACERLO, ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA, HACIENDOSILE SABER QUE LA FINCA HIPOTECADA QUEDARA EN DEPOSITO JUDICIAL A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA JUDICIAL A SU DISPOSICION JUNTO CON LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA PRIMERA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, NAVOJOA, SONORA, OCTUBRE 4 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-

A964 31 32 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A: VICTOR MANUEL BALDERRAMA GERMAN.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 683/94, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE USTED EN EJERCIO DE LA ACCION HIPOTECARIA, EN LA VIA HIPOTECARIA ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA, SE ORDENO EMPLAZAR A USTED PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS MAS CUARENTA DIAS MAS, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION Y DEFENSAS QUE TUVIERE QUE HACER VALER Y SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLE QUE DE NO HACERLO, ASI, DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN A TRAVES DE LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, ASIMISMO, SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO DESIGNEN PERITO VALIADOR DE SU PARTE, APERCIBIENDOLE QUE DE NO HACERLO, ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA, HACIENDOSILE SABER QUE LA FINCA HIPOTECADA QUEDARA EN DEPOSITO JUDICIAL A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA JUDICIAL A SU DISPOSICION JUNTO CON LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA PRIMERA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, NAVOJOA, SONORA, OCTUBRE 4 DE 1994.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-

A965 31 32 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO: BRAULIO GALAVIA HIGUERA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2019/93, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE USTED, TRAMITADO EN EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ ORDENO HACERLES SABER LO SIGUIENTE QUE SE LE REQUIERE POR EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F) DE LA DEMANDA, HACIENDOSILE SABER QUE DEBERAN COMPARECER A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INTENTADA EN EL PRESENTE JUICIO EN SU CONTRA, QUE TUVIEREN, EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO HAGAN ENTREGA DE LA FINCA HIPOTECADA A LA PARTE ACTORA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, SE LE IMPONDRA UNA MULTA EQUIVALENTE A CINCUENTA VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN ESTA CIUDAD AL MOMENTO DE HACERSE EFECTIVA LA SANCION, ASIMISMO, PARA QUE DESIGNEN PERITO VALIADOR DE SU PARTE QUE INTERVENGA EN EL AVALLIO DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, ASI, ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA, Y EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN EN TERMINOS DE LEY, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO ESTAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA TERRERA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE SE INSTRUYAN DE ELLAS.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1994.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DEL SOCORRO BALTESTEROS LOPEZ.- RUBRICA.-

A990 31 32 33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO: PEDRO OSCAR ARMENDARIZ LOPEZ Y MARIA JOSEFINA HIZAR LOERA DE ARMENDARIZ.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1695/93, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE USTEDS, TRAMITADO EN EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ ORDENO HACERLES SABER LO SIGUIENTE: SE TIENE POR PRESENTADO AL PROMOVENTE CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS COMO SE SOLICITA, Y TODA VEZ

QUE DE AUTOS SE DESPRENDE QUE QUEDO DEBIDAMENTE ACREDITADO POR SU PARTE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DEL DEMANDADO EN ESTA CIUDAD, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS C.C. PEDRO OSCAR ARMENDARIZ LOPEZ Y MARIA JOSEFINA HIZAR DE ARMENDARIZ POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL INDEPENDIENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; ADEMAS, MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, HACIENDOSELES SABER: QUE DEBERAN COMPARECER A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INTENTADA EN EL PRESENTE JUICIO EN SU CONTRA, Oponiendo LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, Y EN EL MISMO TERMINO DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO, Y ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA. SE LES REQUIERE PARA QUE HAGAN ENTREGA DEL INMUEBLE, APERCIBIDOS QUE DE NO REALIZAR MANIFESTACION ALGUNA, ESTE SE PONDRÁ EN POSESION MATERIAL Y JURIDICA DEL DEPOSITARIO QUE DESIGNE EL ACTOR; SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS DE QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LES HARAN EN LOS ESTRADOS, HACIENDOSELES SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL PARA QUE SE INSTRUYAN DE ELLAS.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 8 DE 1994.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ.- RUBRICA.- A991 31 32 33

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 436/94, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. OSCAR CARDENAS VERDUGO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA DE BANCO DE CREDITO RURAL DEL NOROESTE, S.N.C. EN CONTRA DE LA SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA "LA CORREGIDORA", ANTE EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: REQUIERASELES A COMPAÑIA HULERA GOOD YEAR, OXXO Y UNION DE CREDITO AGRICOLA DE HERMOSILLO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO

DE TRES DIAS DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, SE LOS TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1994.- C. SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS.- RUBRICA.- A1017 32 33 34

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NAVOJOA, SONORA.**

EDICTO:

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 924/94, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE JOSE JESUS CONTRERAS CARRILLO Y ELVIA ESTRADA SOTO, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 19 DE LA MANZANA 11, MARCADO CON EL NUMERO 36 DE LA CALLE CAMELIA, DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL VALLE DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 28; AL SUR, EN 8.00 METROS CON CALLE CAMELIA; AL ESTE, EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 18; Y AL OESTE, 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 20.- VALOR AVALUO N\$62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE H. JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- NAVOJOA, SONORA, OCTUBRE 11 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.- A1026 32 34

**JUICIOS DECLARATIVOS DE
PROPIEDAD****JUZGADO MIXTO SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA.****EDICTO:**

EXPEDIENTE NUMERO 527/94.- MARIA ROMERO SOTO, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN SE DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE INMUEBLE: FRACCION SUR DEL SOLAR 212 DEL IV CUADRANTE DEL SEGUNDO ORDEN DE LA MANZANA II DEL FUNDO LEGAL DE ETCHOJOA, SONORA, SUPERFICIE 500.00 MTS.2, SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 MTS., MISMO SOLAR 212 DE TELESFORO ROMERO YOCUPICIO; SUR, 20.00 MTS., SOLAR 211 OTILIO VALDEZ; ESTE, 25.00 MTS., SOLAR 214 DE RUPERTO GAXIOLA; Y OESTE, 25.00 MTS., CALLE MORELOS.- TESTIMONIAL VERIFICARSE 10:00 HORAS, 20 OCTUBRE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-

A778 26 29 32

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA.****EDICTO:**

EXPEDIENTE NUMERO 503/94, PRESENTOSE ESTE JUZGADO IMELDA GAXIOLA DE BELTRAN, OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, OBJETO JUSTIFICAR POSESION ADQUISITIVA RESPECTO AL LOTE SIN NUMERO UBICADO EN BACOBAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 77.04 METROS CUADRADOS, SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA 21 OCTUBRE 1994.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-

A792 26 29 32

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA.****EDICTO:**

EXPEDIENTE NUMERO 508/94, PRESENTOSE ESTE JUZGADO JOSE FLORES OBREGON, OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, OBJETO JUSTIFICAR POSESION ADQUISITIVA RESPECTO AL SOLAR 11 DEL IV CUADRANTE DE ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1,000.00 METROS CUADRADOS, SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA 20 DE OCTUBRE 1994.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-

A793 26 29 32

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA.****EDICTO:**

EXPEDIENTE NUMERO 521/94.- RICARDO SALAZAR GUERRERO, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN SE DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 41 FRACCION OESTE DEL LOTE 51 DEL CUADRILATERO XI DE LA COLONIA MORONCARIT DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, SUPERFICIE 3-06-00 HECTAREAS; SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 331.28 METROS JUAN QUIJANO; SUR, 331.28 METROS LUIS VALDEZ; ESTE, 92.32 METROS CRUZ QUIJANO; Y OESTE, 92.32 METROS FRANCISCO MURILLO, CANAL DE POR MEDIO.- TESTIMONIAL VERIFICARSE 11:00 HORAS 27 OCTUBRE DE 1994.- HUATABAMPO, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-

A794 26 29 32

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.****EDICTO:**

SE RADICA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 2252/93 EN EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, PROMOVIDO POR BEATRIZ PAZ JIMENEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 286 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: N 31.60 METROS CON MANUELA RODRIGUEZ FELIX; S 30.00 METROS CON CONCEPCION PAZ JIMENEZ, ROSA MARIA PAZ JIMENEZ Y CARMEN VDA. DE PERAZA; E 10.00 METROS CON CALLE MANUEL GONZALEZ; O 8.65 METROS CON YOLANDA QUIJADA OROZCO.- CON FECHA PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS TESTIMONIALES LAS 12:30 HORAS DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CESAR AUGUSTO MORALES CHAVEZ.- RUBRICA.-

A795 26 29 32

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.****EDICTO:**

701/94, IRMA YOLANDA FIGUEROA DE DIAZ PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA FUNDO LEGAL SUPERFICIE 68.60 METROS CUADRADOS NORTE, 9.80 METROS CALLE CAMPILLO; SUR, 9.80 METROS SR. LUIS DIAZ; ESTE, 7.00 METROS CALLE MINA; OESTE, 7.00 METROS JESUS MARTIN DIAZ." TESTIMONIAL, TRECE HORAS DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-

A968 31 32 33

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 NOGALES, SONORA.**

EDICTO:

1018/94, JOSE ALFREDO JIMENEZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA LAS PRADERAS, SUPERFICIE 212.55 METROS CUADRADOS, NOROESTE, 10.90 METROS GUADALUPE PEREZ BRENAM; SURESTE, 10.90 METROS CALLE GAEDENIAS; NOROESTE(SIC), 19.50 METROS LOTE 17; SUROESTE, 19.50 METROS CALZADA CLUB ATENA." TESTIMONIAL, TRECE HORAS OCHO NOVIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-
 A969 31 32 33

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:

SE RADICO JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), PROMOVIDO ROGELIO HORACIO ARRIETA GARCIA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 1632/94, SOBRE EL SOLAR UBICADO POR LA AVENIDA JUAREZ DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 387.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 24.05 METROS CON PROPIEDAD DE ARRENDADORA BANCOMER; AL SUR, EN 24.50 METROS CON PROPIEDAD DE ROGELIO ARRIETA; AL ESTE, EN 15.80 METROS CON PROPIEDAD DE FRANCISCA MORALES SALAS; Y AL OESTE, EN 16.10 METROS CON AVENIDA JUAREZ. PRUEBA TESTIMONIAL VERIFICARSE EN ESTE JUZGADO A LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 1994.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 7 DE 1994.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CESAR AUGUSTO MORALES CHAVEZ.- RUBRICA.-
 A1025 32 33 38

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.**EDICTO:**

ANA LUISA LUCERO FUERTE, PROMOVIDO ESTE JUZGADO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA SU FAVOR SOBRE DOS LOTES DE TERRENO URBANO, AMBOS COLINDANTES UNO DEL OTRO, UBICADOS EN LOTE 8 Y 13 DE LA MANZANA 124 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYITAS, DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON SUPERFICIE DE 1000.00 METROS CADA UNO.- LOTE 8 MANZANA 124.- NORTE, 25.00 METROS CON LOTE 13, CON POSESION DE LA ACTORA ANA LUISA LUCERO F.; SUR, 25.00 METROS CON AVENIDA VI; ESTE,

40.00 METROS CON LOTE 7, POSESION DE SILVIA COTA PEREZ; OESTE, 40.00 METROS CON LOTE 9 PROPIEDAD DE LUIS CORREA QUINTERO.- LOTE 13 MANZANA 124.- NORTE, 25.00 METROS CON AVENIDA VIII; SUR, 25.00 METROS CON LOTE 8, POSESION DE ANA LUISA LUCERO FUERTE; ESTE, 40.00 METROS CON PROPIEDAD DE SILVIA COTA PEREZ; OESTE, 40.00 METROS CON LOTE 12, PROPIEDAD DE LUIS CORREA QUINTERO.- INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO DOCE HORAS DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. CITESE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO. PRESENTARSE DEDUCIRLO. ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1597/94.- GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 11 DE 1994.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA.-
 A1045 32 35 38

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA**EDICTO:**

JUAN ZAZUETA ALVAREZ, PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRENCIENDO INFORMACION TESTIMONIAL O DECLARATIVO DE PROPIEDAD ADPERPETUAM, EXPEDIENTE NUMERO 242/94, OBJETO JUSTIFICAR POSESION INMUEBLE RUSTICO UBICADO EN EL PREDIO EL TEMPLO, MUNICIPIO DEL QUIRIEGO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 439-94-28 HECTAREAS, CON LA SIGUIENTE LOCALIZACION:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANTES
0 - 1	355.00 MTS.	N50°00'W	AURELIANO BORNON
1 - 2	680.00 MTS.	N71°30'W	AURELIANO BORNON
2 - 3	55.00 MTS.	N13°30'W	AURELIANO BORNON
3 - 4	470.00 MTS.	N67°00'W	AURELIANO BORNON
4 - 5	195.00 MTS.	S27°15'W	AURELIANO BORNON
5 - 6	195.00 MTS.	S73°00'W	AURELIANO BORNON
6 - 7	332.50 MTS.	N66°00'W	AURELIANO BORNON
7 - 8	410.00 MTS.	N26°15'W	AURELIANO BORNON
8 - 9	485.00 MTS.	S62°00'W	AURELIANO BORNON
10-11	395.00 MTS.	S - N	LEOPARDO RUIZ GRACIA
11-12	850.00 MTS.	N51°00'W	LEOPARDO RUIZ GRACIA
12-13	425.00 MTS.	N36°15'W	LEOPARDO RUIZ GRACIA
13-14	210.00 MTS.	N71°00'W	LEOPARDO RUIZ GRACIA
14-15	1255.00 MTS.	N7°00'W	SANTIAGO GRACIA GRACIA
15-16	280.00 MTS.	N30°00'W	SANTIAGO GRACIA GRACIA
16-17	117.00 MTS.	N10°00'W	SANTIAGO GRACIA GRACIA
17-18	517.00 MTS.	S76°00'W	SANTIAGO GRACIA GRACIA
18-19	260.00 MTS.	S79°30'W	SANTIAGO GRACIA GRACIA
19-20	637.50 MTS.	S40°45'E	SANTIAGO GRACIA GRACIA
20-21	315.00 MTS.	S30°00'E	SANTIAGO GRACIA GRACIA
21-22	140.00 MTS.	S66°45'E	SANTIAGO GRACIA GRACIA
22-23	655.00 MTS.	N7°00'E	SANTIAGO GRACIA GRACIA
23-24	240.00 MTS.	N50°00'E	SANTIAGO GRACIA GRACIA
24-25	325.00 MTS.	N10°35'E	SANTIAGO GRACIA GRACIA
25-26	255.00 MTS.	S76°00'E	SANTIAGO GRACIA GRACIA
26-27	195.00 MTS.	S66°30'E	SANTIAGO GRACIA GRACIA
27-28	585.00 MTS.	N72°05'E	SANTIAGO GRACIA GRACIA
28-29	840.00 MTS.	S10°35'W	SAMUEL BORNON
29-0	962.50 MTS.	S44°20'W	SAMUEL BORNON

INFORMACION MANDOSE RECIBIR. CITACION COLINDANTES Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.-

RUBRICA.-

A919 29 32 35

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.**EDICTO:**

RAMON BELLOT QUERRUEL, PROMOVIO ESTE JUZGADO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA SU FAVOR SOBRE TERRENO UBICADO EN MANZANA 124 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYITAS DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA, SUPERFICIE DE 6666.40 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 91.78 METROS CON AVENIDA 8; SUR, 74.88 METROS CON AVENIDA 6; ESTE 81.78 METROS CON CARRETERA AL CET DEL MAR O CASINO NAVAL; OESTE, 80.00 METROS CON SARA ALICIA CLAUSSEN B.- INFORMACION TESTIMONIAL RECIBISE ESTE JUZGADO ONCE HORAS DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. CITESE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO. PRESENTARSE DEDUCIRLO ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 960/94.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 5 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-

A896 29 32 35

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN MORALES PARRA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS TRECE HORAS DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-371/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA GLORIA LEON RUIZ.- RUBRICA.-

A888 29 32

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO
NAVOJOA, SONORA.**

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS AVILES URQUIDEZ; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS VEINTIOCHO OCTUBRE DE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1621/94.-

NAVOJOA, SONORA, SEPTIEMBRE 22 DE 1994.-
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-
LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-
A891 29 32

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GABRIEL OLEA SAMAYOA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1994.- LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2327/94.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-

A894 29 32

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. RAMON GUTIERREZ FIGUEROA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 186/94.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANAREZ LUNA.- RUBRICA.-

A895 29 32

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA.**

EDICTO:

EDGARDO LEAL LEAL, PROMOVIO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS LEAL OTERO; EXPEDIENTE NUMERO 646/94.- CONVOCASE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO ONCE HORAS DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1994.- MAGDALENA, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1994.- SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MARTIN ABRIL DUARTE.- RUBRICA.-

A902 29 32

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. PRISCILIANO ROBLES VALDEZ Y ELPIDIA GAXIOLA PACHECO; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A

LAS 10 HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1307/94.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 29 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.- A905 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES ROSARIO VALENZUELA Y MIGUEL FIGUEROA MARTINEZ; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLOS JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N98/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO NUMERARIO DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANAREZ LUNA.- RUBRICA.- A906 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE: FERNANDO SERRANO CASILLAS; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1918/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.- A908 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA LUISA MORENO SOTELO Y MIGUEL MURRILLO PERAZA; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-422/94.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.- A921 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. AMPARO CHAIRES SALAZAR; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE 1994. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1476/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.- A923 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO SUCESION INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA MENDOZA VIUDA DE ZAMORA, PROMOVIDO POR JORGE EMIGDIO ZAMORA MENDOZA, CITESE A ACREEDORES Y HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS SEÑALADA PARA EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE A LAS TRECE TREINTA HORAS DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO 1225/94.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 22 DE 1994.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A925 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RENE GILBERTO RABAGO RABAGO, PROMOVIDO POR NORMA MENDEZ VIUDA DE RABAGO, CITESE A ACREEDORES Y HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS, SEÑALADA PARA EL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE A LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL AÑO EN CURSO, EXPEDIENTE NUMERO 1607/94.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 26 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A926 29 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE BARBARA
CASTILLO ENCINAS DE MORENO; CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE
HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE 1994.
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
N-224/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANAREZ
LUNA.- RUBRICA.-
A998 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE RAFAELA HERNANDEZ
HERNANDEZ; CONVOCASE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS
JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS DOCE
HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO. ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 1850/94.- GUAYMAS, SONORA,
SEPTIEMBRE 26 DE 1994.- SECRETARIA
SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. LIC. MARIA
LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-
A1004 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO INTESTAMENTARIO
NUMERO 1852/94 A BIENES DE ROBERTO
RODRIGUEZ ISSAC. SE CONVOCA A JUNTA DE
HEREDEROS A QUIEN SE CREA CON DERECHO
SEÑALANDOSE LAS 11:00 HORAS DEL DIA SEIS
DE DICIEMBRE DE 1994.- HERMOSILLO, SONORA,
OCTUBRE 1 DE 1994.- C. SECRETARIO DE
ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.-
RUBRICA.-
A1011 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL, DE ESTA CIUDAD, RADICÓSE JUICIO
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
RAMON ARELLANO ESTRADA, PROMOVIDO
POR ANTONIO ARELLANO ESTRADA,
ORDENÓSE CITAR A ACREEDORES Y
HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO

772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES
PARA EL ESTADO, CELEBRACION DE LA
AUDIENCIA JUNTA DE HEREDEROS, EL DIA
TREINTA Y UNO DE OCTUBRE A LAS DOCE
HORAS, DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE
NUMERO 1572/94.- SAN LUIS RIO COLORADO,
SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1994.- C.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC.
TERESA DE JESUS SANDOVAL RODRIGUEZ.-
RUBRICA.-
A1015 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE DE JESUS
FIGUEROA PEREZ; CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS
CATORCE DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO.
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
1086/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.-
RUBRICA.-
A1018 32 35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE CIRILO FELIX
FLORES; CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN
DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO.
JUNTA DE HEREDEROS QUE TENDRA
VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DIA
PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO, MISMA QUE TENDRA
LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE URES, SONORA, DENTRO DEL
EXPEDIENTE NUMERO 116/94.- C. SECRETARIO
MIXTO DE ACUERDOS.- LIC. ALFREDO SOTO R.-
RUBRICA.-
A1019 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJO
GALAVIZ ZAMORA; CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL
DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN
CURSO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO 524/94.- NAVOJOA, SONORA,
SEPTIEMBRE 30 DE 1994.- C. SECRETARIO
SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS
SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-
A1020 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO GAMEZ FELIX Y MARIA JESUS TERAN CARRILLO DE GAMEZ; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS ONCE HORAS DE DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-458/94.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANAREZ LUNA.- RUBRICA.- A1028 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL ROSARIO, EDUWIGES Y MARIA DEL SOCORRO DE APELLIDOS VALDEZ VALDEZ; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO. JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1994, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 339/93.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1994.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.- A1038 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS MANUEL LEYVA FELIX; CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 1994, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2172/94.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.- A1039 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO TAPIA LOPEZ CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 17 DE NOVIEMBRE 1994, 12:00 HORAS. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N 326/94.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANAREZ LUNA.- RUBRICA.-

A1040 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:

JUICIO ESUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OLGA SOLIS MENDIVIL; CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLOS TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1844/94.- GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 10 DE 1994.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-

A1041 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GILBERTO RODRIGUEZ BELTRAN, CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1928/94.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1994.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-

A1043 32 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PABLOS BARRIOS INIGUEZ, CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1852/94.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1994. C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-

A1044 32 35

JUZGADO MIXTO SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 599/94.- RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE MARIA DE JESUS ZAZUETA BARRERAS, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE. JUNTA HEREDEROS VERIFICARSE 11:00 HORAS 4 NOVIEMBRE, 1994.- HUATABAMPO, SONORA. OCTUBRE 4 DE 1994.-

Nº 32

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.
CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.-
RUBRICA.-
A1046 32 35

**JUZGADO MIXTO SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA.**

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 611/94.- RADICOSE
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES
DE BENJAMIN MENDEZ AGUILAR;
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES,
PRESENTARSE. JUNTA HEREDEROS
VERIFICARSE 11:00 HORAS 3 NOVIEMBRE 1994.-
HUATABAMPO, SONORA, OCTUBRE 4 DE 1994.-
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.
CELIA ARTEMISA COVARRUBIAS CAMPILLO.-
RUBRICA.-
A1047 32 35

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL
MAYTORENA SERNA Y JOSEFINA GUTIERREZ
MORALES; CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.
JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL TRES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE
JUZGADO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO
S-287/94.- C. SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELAZCO BAYON.-
RUBRICA.-
A1051 32 35

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFREDO
LEAL LEON Y MANUELA RODRIGUEZ JIMENEZ;
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS
DE NOVIEMBRE, 1994. LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-215/94.-
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-
LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-
A927 29 32

**JUZGADO MIXTO SUPERNUMERARIO
HUATABAMPO, SONORA.**

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 243/94. RADICOSE JUICIO
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
IGNACIO CALLEJAS GOYCOCHEA, CONVOQUENSE
QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIR
HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA

DE HEREDEROS, VERIFICARSE A LAS 10:00 HORAS
OCTUBRE 24 DE 1994.- SECRETARIO DE
ACUERDOS.- C. LIC. CELIA ARTEMISA
COVARRUBIAS CAMPILLO.- RUBRICA.-
A757 26 29 32

**JUICIOS DE DIVORCIO
NECESARIO**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:
EMPLAZAR A: OCTAVIO SOTO CANO.- RADICOSE
JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO
MARIA ESQUIVEL IBARRA; HACIENDOSELE
SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A
PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION
PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER
DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE
QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO
DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES,
APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI LAS
SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES
SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H.
JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU
DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO 1150/94.- HERMOSILLO,
SONORA, SEPTIEMBRE 28 DE 1994.- C.
SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. EMMA
ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-
A947 30 31 32

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:
EMPLAZAR A: ANTONIO AGUSTIN QUEZADA
ESCANDON.- RADICOSE JUICIO DE
DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO REBECA
HERNANDEZ MASCAREÑAS, HACIENDOSELE
SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR
DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA
CONTESTAR DEMANDA, PONER DEFENSAS
Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE
HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO
DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES,
APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS
SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE
LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H.
JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU
DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO 1128/94.- HERMOSILLO,
SONORA, OCTUBRE 3 DE 1994.- C. SECRETARIA
DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN
ESPINOSA.- RUBRICA.-
A948 30 31 32

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.**

EDICTO:

ISMAEL GUERRERO VILLARREAL.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 412/94, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR LA C. LEONOR ORTIZ QUINTERO, CONTRA ISMAEL GUERRERO VILLARREAL, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES SE HARAN ESTRADOS ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- HUATABAMPO, SONORA, OCTUBRE 7 DE 1994.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA A. PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-
A1009 32 33 34

**JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA.**

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A ALFA OLIVIA ESTRELLA VANEGAS.- RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ROBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, HACIENDOLE SABER: QUE TIENE 30 DIAS HABILES ULTIMA PUBLICACION CONTESTE DEMANDA, OPONGA EXCEPCIONES, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR, RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN ESTRADOS ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE 1401/93.- H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 26 DE 1994.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.- RUBRICA.-
A1022 32 33 34

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:

EMPLAZAR A: EDUARDO LUNA DESSENS.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO FATIMA GUILLEN REGALADO; HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 1242/93. HERMOSILLO, SONORA.

SEPTIEMBRE 30 DE 1994.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-
A971 31 32 33

**JUICIOS DE PERDIDA DE LA
PATRIA POTESTAD**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA.**

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 375/94, GUILLERMO CORDOVA GARCIA RADICOSE JUICIO PERDIDA PATRIA POTESTAD DIA 3 AGOSTO 1994 SOBRE MENORES ANA BERENICE Y GUILLERMO CORDOVA SEPULVEDA EN CONTRA DE NORMA LYDIA SEPULVEDA SOTELO. EMPLACESE ESTA ULTIMA MEDIO PERIODICO IMPARCIAL Y BOLETIN OFICIAL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS HACIENDOLE SABER DEMANDADA QUE DESPUES ULTIMA PUBLICACION TIENE TERMINO TREINTA DIAS CONTESTE DEMANDA INTERPUESTA EN CONTRA, OPONIENDO DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TENGA HACER VALER, REQUIRIENDOLA ADEMAS SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD PODER OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CARACTER PERSONAL SURTIRAN EFECTOS ESTRADOS ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA TRASLADO A DISPOSICION EN LA SECRETARIA CIVIL DE ESTE TRIBUNAL.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. MARTIN ABRIL DUARTE.- RUBRICA.-
A949 30 31 32

AVISOS NOTARIALES

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

AVISO NOTARIAL:

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINCE MIL CUARENTA Y OCHO, VOLUMEN DUOCENTESIMO VIGESIMO CUARTO, DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, LA SEÑORA MYRNA CAROLINA VARGAS OCHOA, RADICO EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CAROLINA OCHOA DE VARGAS, ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARACTER DE ALBACEA; MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.- CIUDAD OBREGON, SONORA, OCTUBRE 6 DE 1994.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 18.- LIC. GABRIEL ALFARO CARDENAS.- RUBRICA.-
A1033 32 35

M U N I C I P A L**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**

Convenio Autorización número 10-219-94, para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento "El Cortijo Sección Pioneros" de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con el C. Ing. Javier Hernández Partida, representante de "Desarrolladora Pioneros", S.A. de C.V.

2

Convenio Autorización número 10-222-94, para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento "Real del Cardo" de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con el C. Fernando Lubbert Astiazarán.

13

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Convenio de Regularización y Lotificación del Fraccionamiento "El Manantial" de Nogales, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con los C.C. Héctor Monroy Rivera, propietario del predio, e Ing. Héctor Maldonado Carrillo, apoderado legal de Marvil Construcciones, S.A. de C.V.

22

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ

Acuerdo Unico de Acta de Cabildo Extraordinaria número 47, por el que se otorga pensión jubilaria a la Señora Josefina Afda Lorta Cruz, por 34 años de servicio.

24

F E D E R A L**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Avisos de Deslinde de Terrenos Presunta Propiedad Nacional en los poblados denominados: "El Sahuarito" y "San Antonio", ubicados en el Municipio de Altar; "El Choyal", en el Municipio de Hermosillo y "La Milpa o Lealeña", en el Municipio de Trincheras, Estado de Sonora.

26, 27

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DIST. 28

Solicitud de Dotación de Tierras, presentada por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "El Guayparín" y "San Carlos", ubicados en el Municipio de Hermosillo, Sonora.

28

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:

29 a 54

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: ..

55

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Lic. Santiago Martínez Corral.

29

Leobardo Fonseca Lugo.

Lic. Sandra Luz Verdugo Palacios.(2).

Banamex, S.A.

30

Banco del Atlántico, S.A.

Lic. Gilberto Velderrain Otero.(2).

Lic. Raúl Patiño García.

31

Alvaro Melicoff Taddei.

Arrendadora Financiera Monterrey, S.A.

Rafael Rivera Cárdenas y Otros.

32

Lic. David Chávez Machado.

Lic. Víctor Jorge Romero González.

Ignacio Márquez Robles.

33

Ma. Teresa Leyva Hufzar.

Ignacio Borbón Zaijas.

Bancomer, S.A.(4).	34, 35, 38
Lic. Francisco Gallegos Martínez.	34
Banco Nacional de México, S.A.(5).	34, 40, 41
Lic. Agapito Zazueta Polanco.	37
Banca Cremi, S.A.	
Lic. Armando Reyna Salido.	
Express, P.C., S.A. de C.V.	38
Lic. Roberto Torres Rivera.	
Lics. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz y Otro.	39
David Santoyo Rojas.	
Banpaís, S.A.	
Bartolo Berrelleza Cervantes.	
Lic. Fabián Valenzuela Ortega.	40
Lic. Francisco Aguirre Herrera.	40
Banca Serfín, S.A.(2).	40, 41
Promotora Las Villas de Guaymas, S.A. de C.V.	42
Lic. Manuel Cárdenas Rojas.	
Antonio Valle Ruíz.	
Mónica Aracely Núñez González.	
Lic. Alvaro Francisco Colosio.	43
Bancomer, S.A.	
Banco B.C.H., S.A.	
Lic. Víctor M. Machado Mendívil.	

JUICIOS HIPOTECARIOS

Rubén Saldaña Hernández.	44
Fernando Murillo Lara y Sergio Andrade Corella.	
Banco Nacional de México, S.A.	
Banco Internacional, S.A.(3).	44, 45, 46
Banamex, S.A.(2).	45
Lic. Oscar Cárdenas Verdugo.	46

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

María Romero Soto.	47
Imelda Gaxiola de Beltrán.	
José Flores Obregón.	
Ricardo Salazar Guerrero.	
Beatriz Paz Jiménez.	
Irma Yolanda Figueroa de Díaz.	
José Alfredo Jiménez.	48
Rogelio Horacio Arrieta García.	
Ana Luisa Lucero Fuerte.	
Juan Zazueta Alvarez.	
Ramón Bellot Querruel.	49

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Juan Morales Parra.	49
Bienes de Jesús Avilés Urquidez.	
Bienes de Gabriel Olea Samayoa.	
Bienes de Ramón Gutiérrez Figueroa.	
Bienes de Jesús Leal Otero.	
Bienes de Prisciliano Robles Valdez y Otra.	
Bienes de Rosario Valenzuela y Miguel Figueroa Martínez.	50
Bienes de Fernando Serrano Casillas.	50
Bienes de Ma. Luisa Moreno Sotelo y Otro.	
Bienes de Amparo Chaires Salazar.	
Bienes de María Mendoza Vda. de Zamora.	
Bienes de René Gilberto Rábago Rábago.	
Bienes de Bárbara Castillo Encinas de Moreno.	51
Bienes de Rafaela Hernández Hernández.	
Bienes de Roberto Rodríguez Issac.	
Bienes de Ramón Arellano Estrada.	
Bienes de José de Jesús Figueroa Pérez.	
Bienes de Cirilo Félix Flores.	
Bienes de Alejo Galaviz Zamora.	
Bienes de Antonio Gámez Félix y Otra.	52
Bienes de Ma. del Rosario Valdez Valdez y Otras.	
Bienes de Jesús Manuel Leyva Félix.	

Bienes de Francisco Tapia López.	
Bienes de Olga Solís Mendivil.	
Bienes de Gilberto Rodríguez Beltrán.	
Bienes de Pablos Barrios Iñiguez.	
Bienes de Ma. de Jesús Zazueta Barreras.	
Bienes de Benjamín Méndez Aguilar.	53
Bienes de Miguel Maytorena Serna y Otra.	
Bienes de Alfredo Leal León y Otra.	
Bienes de Ignacio Callejas Goycochea.	

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por María Esquivel Ibarra.	53
Promovido por Rebeca Hernández Mascareñas.	
Promovido por Leonor Ortíz Quintero.	54
Promovido por Roberto Rodríguez Martínez.	
Promovido por Fátima Guillén Regalado.	

JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Promovido por Guillermo Córdova García.	54
--	----

AVISOS NOTARIALES

Bienes de Carolina Ochoa de Vargas.	54
--	----

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA	
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$	0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$	475.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$	693.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$	2,423.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$	6.00
6. Por copia:		
a) Por cada hoja	N\$	2.00
b) Por certificación	N\$	10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$	1,344.00
8. Por número atrasado	N\$	12.00

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.

Garmendia 157 Sur

Hermosillo, Sonora.

C.P. 83000

Tel. (62)17-45-89

Fax (62)17-37-15

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 14:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

* Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.

* Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBRERON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO